

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves siete de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda retirando los siguientes puntos: III) Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima De Capital Variable; y VI. Solicitud presentada por Scotia Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada
- II. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP-04/2016-SSF “Adquisición y renovación de licencias de software para la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- III. Información reservada
- IV. Información reservada
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-24/2016 de fecha 30 de junio de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMACIÓN RESERVADA

II) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2016-SSF “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

El Consejo Directivo con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2016-SSF “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”, de la siguiente manera: A) A la empresa NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
A	Renovación de licencias del software RSFirewall	1	\$ 425.00
E	Renovación de seguro de actualización y soporte para licencias de software VMWARE	22	\$ 10,135.96
TOTAL			\$ 10,560.96

El monto total a adjudicar a la empresa NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,560.96), valor que incluye el IVA; B) A la empresa SEGACORP, S.A. DE C.V., de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
B	Renovación de seguro de actualización y soporte para licencias de software Microsoft.(licencias de servidores, Bases de datos, licencias de accesos Cal)	832	\$ 36,950.00
C	Adquisición de licencias de software Microsoft. (Licencias para fortalecer Cluster de servidores, Bases de datos, licencias de acceso CAL para nuevos usuarios, licencia de usuario final, office, Project)	630	\$ 151,900.00
I	Adquisición de licencias complementarias de software VMWARE con su respectivo seguro de actualización y soporte de software	9	\$ 17,250.00
TOTAL:			\$ 206,100.00

El monto total a adjudicar a la empresa SEGACORP, S.A. DE C.V., asciende a DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$206,100.00), valor que incluye el IVA. El monto adjudicar para esta licitación asciende a un total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,660.96), valor que incluye el IVA; II) Declarar desiertos

los ítems que a continuación se detallan debido a que ninguna de las empresas participantes lo ofertó.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
D	Renovación de seguro de actualización y soporte para licencias de software HP Open View Data Protector	8
F	Renovación de seguro de actualización y soporte para licencias de productos SYBASE	103
G	Adquisición de licencias de software Oracle y soporte	1
H	Actualización de licencias de software de diseño gráfico adobe	2

III) Proceder a adquirir los servicios identificados con los ítems D, F, G y H, que fueron declarados desiertos en la licitación, a través de un proceso de libre gestión, considerando lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. **COMUNÍQUESE.**

III) **Información reservada**

IV) **Información reservada**

V) **VARIOS.** No hubo.

VI) **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-24/2016 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves catorce de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por Scotia Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- III. Solicitud de autorización de modificación a los Contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso, Administración de Flujos Financieros Futuros, Titularización y Convenio de Orden Irrevocable de Pago del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01, y al Asiento Registral de la Emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo a dicho Fondo.
- IV. Solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores, la Emisión de Acciones y los Administradores de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.
- V. Solicitud de modificación de los Asientos Registrales como Emisor de Valores y de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad Progreso, S.A. Seguros de Personas.
- VI. Solicitud de modificación a los Asientos Registrales como Integrante del Sistema Financiero y Emisor de Valores de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., para que se le declare accionista relevante de Banco Azul de El Salvador, S.A. y se le autorice la conformación del Conglomerado Financiero a denominarse "Inversiones Financieras Grupo Azul".
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-25/2016 de fecha 07 de julio de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada

2) Medios de Comunicación. El señor Superintendente informa que este día se estará dando a conocer a los medios de comunicación que el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, anunció que El Salvador, a través de la Superintendencia del Sistema Financiero, es el mejor evaluado en el cumplimiento de mejores prácticas para la gestión del riesgo de crédito a nivel centroamericano. Asimismo informa de reconocimiento para la Superintendencia del Sistema Financiero, en materia de prevención de lavado de dinero para con sus supervisados.

II) SOLICITUD PRESENTADA POR SCOTIA SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Scotia Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Partner Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermudas, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO, ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS, TITULARIZACIÓN Y CONVENIO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE 01, Y AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO A DICHO FONDO.

El Consejo Directivo, con base en los Acuerdos tomados por los Tenedores de Valores de Titularización, el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Titularización de

Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literales a) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar las siguientes modificaciones relacionadas con el Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01: 1) La modificación al Convenio de Orden Irrevocable de Pago en el sentido de eliminar como obligación de la Alcaldía Municipal de Sonsonate el mantener los balances mínimos en las cuentas Colectora y Operativa manteniendo únicamente las dos próximas cuotas de cesión de flujos financieros futuros en la Cuenta Restringida a nombre del Fondo; 2) La modificación a los Contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, de Administración de Flujos Financieros Futuros y de Titularización, con el fin de incorporar como flujos cedidos los provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios para cumplir con las obligaciones del Fondo Titularización; y 3) La modificación al Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda en el apartado Datos de la Emisión, Clase de Activos Cedidos: Derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos percibidos por el Municipio de Sonsonate de conformidad al artículo 63 del Código Municipal; II) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas mantener un monitoreo sobre la situación de endeudamiento del Municipio de Sonsonate hasta que alcance el ratio de endeudamiento legal que le corresponde, orientado a que pueda cumplir con sus obligaciones para con el Fondo de Titularización de conformidad con lo estipulado en los Contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y de Administración de Flujos Financieros Futuros; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, LA EMISIÓN DE ACCIONES Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores, la Emisión de Acciones y los Administradores de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., con base en los artículos 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar los Asientos Registrales de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., siguientes: 1) Asiento Registral como Emisor de Valores; 2) Asiento Registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social por setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta; 3) Los Asientos Registrales de Administradores de los miembros de la Junta Directiva: i) Carlos Enrique Araujo Eserski, Director Presidente;

ii) Fernando Alfredo De La Cruz Pacas Díaz, Director Vicepresidente; iii) Raúl Álvarez Belismelis, Director Secretario; iv) Manuel Antonio Francisco Rodríguez Harrison, Primer Director Propietario; v) Luis Rolando Álvarez Prunera, Segundo Director Propietario; vi) Roberto Henderson Murray Meza, Tercer Director Propietario; vii) Rodrigo Salcedo Moore, Primer Director Suplente; viii) José Antonio Rodríguez Urrutia, Segundo Director Suplente; ix) Alfredo Romero Belismelis, Tercer Director Suplente; x) Claudia Alexandra María Araujo de Sola, Cuarto Director Suplente; xi) Claudia Johanna Hill Dutriz, Quinto Director Suplente; xii) Mario Wilfredo López Miranda, Sexto Director Suplente; en el Registro de Administradores; II) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., el pago de los derechos de registro por ocho mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,220.00), correspondientes a: i) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, ii) ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00), para otorgar el Asiento Registral de la emisión de acciones y iii) ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.00) para otorgar doce Asientos Registrales nuevos de administradores correspondientes a los miembros de la Junta Directiva vigente; III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES Y DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PROGRESO, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

El consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación de los asientos registrales como Emisor de Valores y de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas, con base en los artículos 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones al Asiento Registral de Emisor de Valores de la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas hoy Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, siguientes: 1) Por la modificación al Pacto Social de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, en la que se formalizó el aumento de capital social por un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), corresponde actualizar el apartado Generales, Capital Social: i) Suscrito: Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), ii) Mínimo: Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00); y 2) Actualizar en el apartado Escrituras Públicas, Última Modificación: i) Fecha: veintiuno de abril de dos mil quince, ii) Notario: Horacio Amílcar Larios Ramírez, iii) Número de inscripción: Trece, iv) Libro: tres mil cuatrocientos quince, v) Fecha: quince de mayo de dos mil quince; II) Autorizar la modificación al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad Progreso, S.A. Seguros de Personas, hoy Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas, siguientes: 1) Por la modificación al Pacto Social de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en la que formalizó el cambio de denominación social, actualizar en el apartado Características de la Emisión, Denominación: ASEVIAZUL; y 2) Por la

modificación al Pacto Social de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, en la que se formalizó el aumento de capital social por un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), actualizar en el apartado Características de la Emisión: i) Monto: Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), ii) Cantidad de Acciones: tres millones; III) Instruir a la sociedad Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas, el pago de los derechos de registro por trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$320.00), correspondientes a: veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00) para otorgar las modificaciones como Emisor de Valores, doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), por la modificación correspondiente al aumento del capital social y cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), por la modificación al registro de la Emisión de Acciones por el cambio en la denominación de la sociedad, todo ello conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO Y EMISOR DE VALORES DE LA SOCIEDAD PROGRESO AZUL, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación a los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Emisor de Valores de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., con base en los artículos 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al Asiento Registral como Integrante del Sistema Financiero de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., en el apartado Generales, Cambio de Denominación: Seguros Azul, S.A.; II) Autorizar la modificación al Asiento Registral como Emisor de Valores de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., en el apartado Generales, Cambio de Denominación: Seguros Azul, S.A.; III) Instruir a la sociedad Seguros Azul, S.A., la cancelación de los derechos de registro por diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) para otorgar la modificación al Asiento Registral como Emisor de Valores conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Seguros Azul, S.A., Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A., PARA QUE SE LE DECLARE ACCIONISTA RELEVANTE DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. Y SE LE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO A DENOMINARSE “INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL”.

El Consejo Directivo considerando las solicitudes y documentación presentada por Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., y por los quince accionistas de esta sociedad para que se les autorice como accionistas indirectos de las subsidiarias de la Sociedad

Controladora de Finalidad Exclusiva, **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos, accionista relevante de Banco Azul de El Salvador, S.A., a la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., por ser propietaria de 59,142,533 acciones en forma directa que representan el 98.57089 por ciento del capital social del referido Banco; II. Información confidencial; III. Información confidencial; IV. Información confidencial V. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Bancos, a la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., para que opere como sociedad controladora de finalidad exclusiva del Conglomerado Financiero que se denominará Inversiones Financieras Grupo Azul; VI. Autorizar de conformidad a lo establecido en los artículos 24, 113 y 121 de la Ley de Bancos y el artículo 2 de las “Normas para determinar las Sociedades que pueden formar parte de los Conglomerados Financieros” (NPB4-33), la conformación del Conglomerado Financiero que se denominará Inversiones Financieras Grupo Azul, el cual estará integrado por las siguientes sociedades: Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., como sociedad controladora de finalidad exclusiva y las subsidiarias: Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A.; y VII. Comuníquese el presente acuerdo a cada uno de los solicitantes en lo pertinente. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-25/2016 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticinco de fecha siete de julio de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintiuno de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por gozar de vacaciones anuales, la Secretaria titular de este Consejo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, no asistirá a la sesión de este día. El Consejo Directivo, en vista de lo planteado por el señor Superintendente, designa al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos, modificaciones y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- IV. Información reservada
- V. Información reservada
- VI. Solicitud de Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Solicitud de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-26/2016 de fecha 14 de julio de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** Autorizar en el Registro de Administradores, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales por nombramientos correspondientes a los señores: María Cristina Arrastía Uribe y Ricardo Mauricio Rosillo Rojas como Directores Suplentes, nombrados en Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha diez de febrero y dieciocho de abril, ambas fechas del año dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral del señor Juan Carlos Mora Uribe por renuncia a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis; b) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales por nombramientos correspondientes a los señores: María Cristina Arrastía Uribe y Ricardo Mauricio Rosillo Rojas como Directores Suplentes, nombrados en Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha diez de febrero y dieciocho de abril, ambas fechas del año dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral del señor Juan Carlos Mora Uribe por renuncia a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis; c) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral por nombramiento correspondiente a la señora Gladys Jeannette Melara de Jovel como Quinto Director Suplente, nombrada en Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis; d) BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral del señor Flavio Rodolfo Montenegro Castillo por renuncia como Director Presidente, dada a conocer en sesión de Junta Directiva de fecha siete de junio de dos mil dieciséis; e) VALORES BANAGRÍCOLA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales por nombramientos correspondientes a los señores: María Cristina Arrastía Uribe y Ricardo Mauricio Rosillo Rojas, como Directores Suplentes nombrados en Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha nueve de febrero y veintinueve de marzo, ambas fechas del año dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral del señor Juan Carlos Mora Uribe por renuncia a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis; f) G & T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral por nombramiento correspondiente al señor José Federico Linares Martínez, como Director Presidente, según Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral del señor Flavio Rodolfo Montenegro Castillo por renuncia como Director Presidente, según Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis; g) ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral por nombramiento correspondiente al señor Iván Ernesto Juárez Rivera, como Gerente General, según Junta Directiva de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral del señor Ernesto Javier Guzmán Reyes por renuncia

como Gerente General, según Junta Directiva de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis; h) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral, por fallecimiento del señor José Guillermo Hidalgo Qüehl quien fungía como Director Secretario, según sesión de Junta Directiva de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis; i) GARANTÍAS Y SERVICIOS, S.G.R., S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales por nombramientos correspondientes a los señores: José Luis Sorto, Raquel Elena Alas Quiñónez y José Ángel Monterrosa González nombrados como Director Secretario, Director Secretario Suplente y Director Suplente respectivamente, según Junta General Ordinaria de Socios de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis y tres cancelaciones de Asientos Registrales de los señores: Julio César Tario Fogelbach, Silvia Lorena Herrera de Gutiérrez y Walter Omar Guevara Dheming por nombramiento de Junta Directiva, según Junta General Ordinaria de Socios de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Accionistas, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una modificación y una cancelación de Asientos Registrales; c) BANCO AGRICOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral, cinco modificaciones y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; d) BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales, una modificación y tres cancelaciones de Asientos Registrales; e) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral, cuatro modificaciones y tres cancelaciones de Asientos Registrales; f) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: seis modificaciones y una cancelación de Asientos Registrales; g) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: once nuevos Asientos Registrales y dos modificaciones de Asientos Registrales; h) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, S.A.: una modificación y una cancelación de Asientos Registrales; i) HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA: tres modificaciones de Asientos Registrales. II) Todos los traspasos de acciones detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

IV) Información reservada

V) Información reservada

VI) SOLICITUD DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo después de conocer la solicitud presentada por Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, para garantizar el Aporte Especial de Garantía a favor de las Administradoras de Fondos de Pensiones; y con base en el artículo 39 e inciso primero del artículo 84 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar el servicio de garantizar el Aporte Especial de Garantía a favor de las Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo después de conocer la solicitud de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, para formar parte del Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Recaudación de Cotizaciones Previsionales y Manejo de Cuentas Corrientes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. El señor Director, licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, informa que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría acordó que se informará a esta Superintendencia cuando se suspenda la inscripción de auditores y cuando les sea cancelada la misma, para los fines pertinentes del Registro de Auditores Externos que lleva esta Institución.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-26/2016 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiséis de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintiocho de julio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director Suplente, licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Inversiones Financieras Promérica, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud presentada por la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., para que se le otorgue prórroga de 60 días adicionales al plazo inicialmente otorgado, contados a partir de la fecha de constitución del conglomerado financiero, para registrar las acciones de la sociedad en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de modificación al asiento registral como Emisor de Valores de la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-27/2016 de fecha 21 de julio de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., la modificación de la cláusula SÉPTIMA denominada: CAPITAL SOCIAL y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que conforman su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,047,322.00), pasando de un capital social de TREINTA Y NUEVE

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,263,965.00) a CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,311,287.00); representado y dividido en CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE acciones comunes y nominativas, todas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a Capital Social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo; y IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A., PARA QUE SE LE OTORGUE PRÓRROGA DE 60 DÍAS ADICIONALES AL PLAZO INICIALMENTE OTORGADO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO, PARA REGISTRAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., y de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 6 y 121 de la Ley de Bancos y artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga solicitada por la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., de 60 días adicionales al plazo inicialmente otorgado por este Consejo Directivo, en sesión No. CD-17/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, para registrar sus acciones en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente otorgado, que vencerá el día 24 de septiembre de 2016. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL COMO EMISOR DE VALORES DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de autorización de modificación al Asiento Registral de Emisor de Valores de la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., con base en los artículos 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones al Asiento Registral de Emisor de Valores de la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., en el orden siguiente: 1) Por la modificación al Pacto Social de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, actualizar el apartado Escrituras Públicas, Última Modificación: i) Fecha: Dieciséis de mayo de dos mil once, ii) Notario: Olga Lissette Serpas Montoya, iii) Número de inscripción: Treinta y tres, iv) Libro: Dos mil setecientos cuarenta, v) Fecha: Dos de junio de dos mil once; y 2) Por la modificación al Pacto Social de fecha treinta de abril de dos mil quince, actualizar en el apartado de Escrituras Públicas, Última Modificación: i) Fecha: Treinta de abril de dos mil quince, ii) Notario: Mario Enrique Chiquillo Benítez, iii) Número de inscripción: Sesenta y nueve, iv) Libro: Tres mil cuatrocientos doce, v) Fecha: Doce de mayo de dos mil quince; y II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-27/2016 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintisiete de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves once de agosto de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda retirando el punto X) Solicitud presentada por la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por la Sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., para que se le autorice la conformación del Conglomerado Financiero a denominarse “Conglomerado Financiero Grupo Imperia Cuscatlán”.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la sociedad Seguros Fedecrédito, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la sociedad Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas.
- V. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- VI. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para modificar el asiento registral en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VIII. Solicitud de la sociedad Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IX. Solicitud presentada por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad International General Insurance Co. Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.

- X. Solicitud de cancelación de los asientos registrales de los Intermediarios de Seguros, que no renovaron sus fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros.
- XI. Varios.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-28/2016 de fecha 28 de julio de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) El señor Superintendente informa que el día martes 09 de los corrientes, fue inaugurada “La Semana del Economista”, en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, entre los temas tratados están los siguientes: a) Mercado de Valores, hubo participación de la Bolsa de Valores, de las Casas de Corredores de Bolsa y de esta Superintendencia; también se tuvo la participación de representante del Banco Mundial, quien hizo un análisis de los desafíos y fortalezas, así como resaltó el buen desempeño de esta Institución y que va por el camino correcto; comentó la fortaleza de las titularizaciones de infraestructura que hace El Salvador, complementando sobre la importancia de las inversiones de Fondos de Pensiones; también manifestó que es importante que se conozca y se comparta lo que hace esta Superintendencia, para que el inversionista esté informado, destacando la concentración de los inversionistas en el sistema bancario; b) Informó que las agendas de los siguientes días contienen ponencias de consultores internacionales, como la analista senior de SC Riesgos Clasificadora de Riesgos, quien hará ponencia sobre la industria de fondos de inversión en Costa Rica; y

2) El señor Superintendente informa que como parte del desarrollo del mercado de valores, el día de mañana tendrá reunión con el Embajador de Taiwán y participarán además, los Presidentes de la Bolsa de Valores y de la Central de Depósitos de Valores con el objeto de buscar la integración de las bolsas de valores de ambos países.

3) El señor Superintendente comenta sobre el informe de rendición de cuentas de esta Superintendencia, realizado el día 10 de agosto del presente año, en el que se le informa al país lo que esta Institución ha realizado para con los sectores supervisados. Las reacciones de los asistentes así como de los periodistas fue sumamente positiva. Se reitera agradecimiento al Consejo Directivo por el apoyo al asistir al evento.

II) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A., PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO A DENOMINARSE “CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO IMPERIA CUSCATLÁN”.

El Consejo Directivo considerando la solicitud y documentación presentada por la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Bancos, a la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., para que opere como sociedad controladora de finalidad exclusiva del conglomerado financiero a denominarse “Conglomerado Financiero Grupo Imperia Cuscatlán”; II. Autorizar de acuerdo a lo

establecido en los artículos 24, 113 y 121 de la Ley de Bancos y el artículo 2 de las “Normas para determinar las sociedades que pueden formar parte de los conglomerados financieros” (NPB4-33), la conformación del conglomerado financiero a denominarse “Conglomerado Financiero Grupo Imperia Cuscatlán”, el cual estará integrado por las sociedades: Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., como sociedad controladora de finalidad exclusiva, y las subsidiarias: Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. y sus subsidiarias: Corporación Fina de la Nueva Generación, S.A. de C.V., Leasing Cuscatlán, S.A. de C.V., Remesas Familiares Cuscatlán, S.A. de C.V., Tarjetas de Oro, S.A. de C.V. y Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Tarjetas Cuscatlán de El Salvador, S.A. de C.V.; y Seguros e Inversiones, S.A. y su subsidiaria SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Seguros Fedecrédito, S.A., para que se autorice la modificación de su pacto social, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Seguros Fedecrédito, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); con lo cual el capital social pasa de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,581,100.00), a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,581,100.00), representado y dividido en VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula CUARTA de su Pacto Social denominada CAPITAL SOCIAL, además de modificar la cláusula PRIMERA denominada NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, estableciendo el domicilio de la sociedad en las ciudades de San Salvador, Departamento de San Salvador, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad; así como la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, denominada ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD estableciendo que la conformación de la junta directiva es de 3 directores propietarios, conformada por un presidente, un secretario y un director propietario, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que forman el Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y emisores de valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la

emisión de acciones que representan el capital social de Seguros Fedecrédito, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo; IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; V) Requerir al Oficial de Cumplimiento de Seguros Fedecrédito, S.A., que remita a esta Superintendencia una certificación firmada en donde se exprese que el monto pendiente de pago de este aumento de capital ya se encuentra totalmente cancelado, para lo cual deberá remitir además la documentación que compruebe dicha situación; y VI) Instruir a la Intendencia de Seguros que supervise y verifique que la sociedad Seguros Fedecrédito, S.A., ha recibido el pago por el monto pendiente de cancelar del presente aumento de capital social, el cual es por la suma de US\$287,800.00, debiendo además realizar la verificación respectiva sobre el origen de fondos por dicha cantidad. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00); con lo cual el capital social pasa de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,119,800.00), a UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,919,800.00), representado y dividido en DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula CUARTA de su Pacto Social denominada CAPITAL SOCIAL, además de modificar la cláusula PRIMERA denominada NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, estableciendo el domicilio de la sociedad en las ciudades de San Salvador, Departamento de San Salvador, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad; así como la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, denominada ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD estableciendo que la conformación de la junta directiva es de 3 directores propietarios, conformada por un presidente, un secretario y un director propietario, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que forman el Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y emisores de valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar

fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo; IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; V) Requerir al Oficial de Cumplimiento de Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, que remita a esta Superintendencia una certificación firmada en donde se exprese que el monto pendiente de pago de este aumento de capital ya se encuentra totalmente cancelado, para lo cual deberá remitir además la documentación que compruebe dicha situación; y VI) Instruir a la Intendencia de Seguros que supervise y verifique que la sociedad Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, ha recibido el pago por el monto pendiente de cancelar del presente aumento de capital social, el cual es por la suma de US\$222,500.00, debiendo además realizar la verificación respectiva sobre el origen de fondos por dicha cantidad. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de las sociedades Integrantes del Sistema Financiero, Emisores de Valores y Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Administradores, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO PROMERICA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e) PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; g) DAVIVIENDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; h) ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: cuatro nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; i) VALORES DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; j) ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: siete nuevos Asientos Registrales y siete

cancelaciones de Asientos Registrales; k) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; l) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V.: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; m) CORPORACIÓN FINA DE LA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.: seis nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; n) REMESAS FAMILIARES CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: cuatro nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales; ñ) LEASING CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: siete nuevos Asientos Registrales y siete cancelaciones de Asientos Registrales; o) FACTORAJE DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; p) ALMACENADORA DAVIVIENDA SALVADOREÑA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; q) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIONARIA DE R.L.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y r) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe sobre la anterior solicitud y con base a los artículos 15 literal m) y 78 literal i), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar los Asientos Registrales en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones de las siguientes sociedades: I) Banco Agrícola, S.A.; Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.; Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; Banco Promérica, S.A.; Scotiabank El Salvador, S.A.; Banco Industrial El Salvador, S.A.; Banco Procredit, S.A. y Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para prestar servicios de recaudación de cotizaciones previsionales y manejo de cuentas corrientes de las Administradoras de Fondos de Pensiones; II) Banco de Fomento Agropecuario, para prestar servicio de recaudación de cotizaciones previsionales; III) Aseguradora Popular, S.A.; Mapfre la Centro Americana, S.A. y Seguros e Inversiones, S.A., para prestar servicios en el ramo de seguros generales y de fianzas a las Administradoras de Fondos de Pensiones; y IV) ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas; SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas y AIG VIDA, S.A., Seguros de Personas, para prestar servicios de Seguro de Invalidez y Supervivencia a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

VII) SOLICITUD DE BANCO AGRICOLA, S.A., PARA MODIFICAR EL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en el artículo 39 y al inciso primero del artículo 84 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al

literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la modificación del asiento registral de Banco Agrícola, S.A., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de adicionar el servicio de garantizar el Aporte Especial de Garantía a favor de las Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Enlace de datos locales, regionales e internacionales, Internet móvil y fijo, Telefonía Fija, Servicios de colocación, SMS Broadcaster, Servicios en la nube y de valor agregado y Cable TV. **COMUNIQUESE.**

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad International General Insurance Co. Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad International General Insurance Co. Ltd., con domicilio en Bermudas, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad International General Insurance Co. Ltd., con domicilio en Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad International General Insurance Co. Ltd., con domicilio en

Bermudas, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE NO RENOVARON SUS FIANZAS DURANTE EL PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de cancelación de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por no renovar las fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros, y con base en los artículos 15 y 78 literales m) y e), respectivamente, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículo 44 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, y el último inciso del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Cancelar a partir del 29 de junio de 2016 los asientos registrales en el Registro de los Intermediarios de Seguros del Registro Público que lleva esta Superintendencia, a la sociedad corredora de seguros Servicios Mercantiles, S.A. de C.V., y a los Agentes de Seguros Independientes que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), según anexo No. 5 que se adjunta al presente informe; II) Comunicar a las sociedades de seguros el acuerdo de cancelación relacionado, instruyéndoles a éstas consultar el Registro Público que al efecto lleva esta Superintendencia para efectuar la prestación de servicios de intermediación de seguros; y III) Comunicar a los Intermediarios de Seguros que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión el ordinal I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

XI) VARIOS. No hubo.

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-28/2016 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiocho de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente
- II. Solicitud de prórroga de licencia presentada por el licenciado Fernando Manuel Lozano Barba.
- III. Solicitud de apoyo al ingeniero Gerardo Alexander Ramos Varela, para realizar estudios en el exterior.
- IV. Solicitud de autorización de los Asientos Registrales como emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V.
- V. Solicitud de autorización del Asiento Registral de la Emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIIMSA01, por el monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00), a emitir por la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la sociedad Aseguradora Vivir, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- VII. Solicitud presentada por FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para inscribir a la sociedad FEDECRÉDITO, DE C.V., como Comercializador Masivo de Pólizas de Seguro.
- VIII. Solicitud de autorización para modificar y suspender asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por incumplimiento en la actualización del capital social mínimo.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-29/2016 de fecha 11 de agosto de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) El señor Superintendente informa que el Instituto de Basilea publicó el índice de prevención contra el lavado de dinero para 149 países tomando 14 indicadores, esta Superintendencia el año pasado tenía nota de 4.79 y este año obtuvo nota de 4.69, entre más cerca del 10, la nota es más riesgosa; nuestro país es el tercero en América Latina

mejor calificado en el combate al lavado de dinero; solo Perú y Colombia nos superan. Estamos dentro de los 26 mejores países del mundo en este rubro. Finlandia tiene el primer lugar con 3.05 de nota y el más riesgoso es Irán con 8.03. Hemos superado a Chile que tiene 4.80 de nota y dentro de los 14 indicadores el que tiene más peso son los estándares de supervisión financiera, donde El Salvador sacó muy buen puntaje. Con respecto a la evaluación de la situación de la transparencia y percepción de la corrupción, El Salvador salió muy bien evaluado; por lo tanto es algo positivo que conviene resaltar del país. La noticia se publicará en los medios de comunicación y en el portal de transparencia del Gobierno.

2) Información reservada.

II) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO FERNANDO MANUEL LOZANO BARBA.

El Consejo Directivo, considerando la importancia de la especialización de nivel superior que realiza el licenciado Fernando Manuel Lozano Barba, la cual traerá consigo beneficios para la Institución y por ende en su desempeño laboral por estar relacionados los estudios a las funciones que realiza y con base en el artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece “lo que no está previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo”, **ACUERDA:** Autorizar al licenciado Fernando Manuel Lozano Barba, la extensión de la licencia con goce de sueldo del período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, para que realice pasantía obligatoria y pueda cumplir el proceso de graduación de la “Maestría en Ciencias en Banca y Finanzas” de la Universidad de Luxemburgo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE APOYO AL INGENIERO GERARDO ALEXANDER RAMOS VARELA, PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar al ingeniero Gerardo Alexander Ramos Varela, licencia con goce de sueldo durante el período comprendido del 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, considerando la compra de pasaje aéreo; para lo cual deberá condicionarse su permanencia en la Institución, firmando un contrato de prestación de servicios a la Superintendencia del Sistema Financiero por un lapso de 3 años contados a partir de la fecha de incorporación a sus labores, después de finalizados sus estudios en la universidad de Luxemburgo. **COMUNÍQUESE.** Después de terminado este punto se retira del salón de sesiones, el señor Presidente de este Consejo, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, con causa justificada. En vista de lo anterior continuará presidiendo la sesión la licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, en calidad de Presidenta en Funciones.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores, Accionistas y

Administradores de la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., con base en el artículo 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, y el artículo 15 literal m) y 78 literal b) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., los Asientos Registrales, correspondientes a: 1) De Emisor de Valores; 2) De Administradores a los miembros de la Junta Directiva siguientes: a) José Roberto Rivera Samayoa, Director Presidente; b) Guillermo Antonio Trigueros Jovel, Director Vicepresidente; c) Oscar Armando Calderón Arteaga, Director Secretario; d) Gustavo Gutiérrez Lorenzana, Director Suplente; y 3) De Accionistas: a) Casa de OroQ, S.A., y b) José Roberto Rivera Samayoa; II) Instruir a la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por ciento cuarenta dólares (US\$140.00) correspondientes a: 1) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores y 2) Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.00) para otorgar cuatro Asientos Registrales nuevos de administradores correspondientes a los miembros de la Junta Directiva vigente, en el Registro de Administradores, a razón de diez dólares (US\$10.00) cada uno, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIIMSA01, POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00), A EMITIR POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la anterior solicitud, con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., el Asiento Registral de la emisión de títulos de deuda denominada Certificados de Inversión, CIIMSA01, por el monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta; II) Instruir a la sociedad Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) para otorgar el Asiento Registral de la emisión de Certificados de Inversión, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inmobiliaria Mesoamericana, S.A. de C.V., Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.** En este estado se incorpora a la sesión el señor Presidente de

este Consejo, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por lo que continuará presidiendo la sesión.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,644,100,00), pasando de un capital social de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,355,900.00), a CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.000.00), representado y dividido en CINCUENTA MIL acciones, comunes y nominativas, todas con iguales derechos, de un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando así la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a CAPITAL SOCIAL Y ESCRITURAS PÚBLICAS- ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la sociedad ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO, DE C.V., COMO COMERCIALIZADOR MASIVO DE PÓLIZAS DE SEGURO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente a la anterior solicitud, y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva

Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad FEDECRÉDITO, DE C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice la póliza denominada Seguro de Vida Colectivo “Masivo”, a través de su red de afiliados: Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, emitida y depositada en esta Superintendencia por FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de las pólizas referidas corresponde a la aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR Y SUSPENDER ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de modificaciones y suspensiones de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por actualización de los capitales sociales mínimos, y con base en los artículos 15 y 78 literales m) y e), respectivamente, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 98 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos 35 numeral 5 y 44 del Reglamento de dicha Ley, y del artículo 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11). **ACUERDA:** I) Autorizar modificaciones a los asientos registrales en el Registro de los Intermediarios de Seguros del Registro Público que lleva esta Superintendencia, a los corredores de seguros que han cumplido con el aumento de Capital Social Mínimo, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), según listado que se adjunta al presente informe; II) Suspender por un plazo de hasta 180 días a partir del 01 de julio de 2016 los asientos registrales en el Registro de los Intermediarios de Seguros del Registro Público que lleva esta Superintendencia, a los corredores de seguros que no cumplieron con el aumento de Capital Social Mínimo que asciende a US\$17,290.00, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), según listado que se adjunta al presente informe; III) Instruir a la Intendencia de Seguros para que solicite al Departamento de Registros de esta Superintendencia, el cambio de estatus de suspendido a activo de los asientos registrales de los corredores de seguros detallados en el listado descrito en el ordinal anterior previa verificación de la presentación de las copias de escrituras de modificación de pacto social respectivas, debidamente inscrita en el Registro de Comercio en el plazo mencionado en el ordinal II); IV) Instruir a la Intendencia de Seguros informar a este Consejo Directivo el estado de los asientos registrales de los corredores de seguros en el listado relacionado en el ordinal II, al finalizar el plazo de suspensión contenido en el presente acuerdo; V) Comunicar a las sociedades de seguros el listado de los corredores de seguros que han sido suspendidos, instruyéndoles a éstas

consultar en todo momento el Registro Público que lleva esta Superintendencia a efecto de verificar los corredores de seguros que se encuentren activos; y VI) Comunicar a las sociedades corredoras de seguros que no presentaron las copias de escrituras de modificación al pacto social con el aumento de capital social mínimo, lo resuelto en el ordinal II) de este acuerdo.”**COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-29/2016 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintinueve de fecha once de agosto de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con dos minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización presentada por el Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- III. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.
- V. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la sociedad ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.
- VI. Solicitud de autorización de asientos registrales nuevos, modificaciones y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- VII. Solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.
- VIII. Solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social del Banco de América Central, S.A.
- IX. Solicitud de autorización de modificación al asiento registral como Emisor de Valores de la sociedad SARAM, S.A. de C.V.
- X. Solicitud de modificación del asiento registral de la sociedad Grupo Treming, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- XI. Solicitud de modificación del asiento registral de la sociedad E-Negocios, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.

- XII. Solicitud de modificación del asiento registral de la sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- XIII. Varios.
- XIV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-30/2016 de fecha 18 de agosto de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, al Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V, (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,320 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$132,000.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 10,049 acciones, con una participación del 2.27 % en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, en virtud de lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, la modificación de su Pacto Social por cambio de la abreviatura de su denominación a BOLPROS, S.A. de C.V., y aumento de capital social en TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,000.00); con lo cual el capital social mínimo pasa de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351,000.00), a TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$390,000.00), representado y dividido en TRES MIL NOVECIENTAS acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, por lo que se modifican las cláusulas

PRIMERA Y CUARTA de su Pacto Social denominadas NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO; Y CAPITAL SOCIAL Y RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, así como reunir en un solo texto todas las cláusulas que conforman su Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Bolsas de Productos y Servicios, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., la modificación del Pacto Social en las cláusulas VIGÉSIMA QUINTA: De la Junta Directiva y TRIGÉSIMA: Representación Judicial y Extrajudicial; así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los Asientos Registrales en los Registros de: Integrantes del Sistema Financiero, de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y de Emisor de Valores, de la sociedad ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a Escrituras Públicas-Última Modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., que en su próxima Junta General de Accionistas adapte su Pacto Social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación del Pacto Social en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA: De la Junta Directiva y TRIGÉSIMA CUARTA: Representación Judicial y Extrajudicial; así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los Asientos Registrales en los Registros de: Integrantes del Sistema Financiero, de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y de Emisor de Valores, de la sociedad ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a Escrituras Públicas-Última Modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que en su próxima Junta General de Accionistas adapte su Pacto Social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos, modificaciones y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Accionistas, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A.: veinticuatro nuevos Asientos Registrales, dieciocho modificaciones y once cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes a los meses de septiembre, noviembre y diciembre de dos mil quince, marzo, abril, mayo y junio de dos mil dieciséis; b) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: once nuevos Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de octubre de dos mil quince; c) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales, dos modificaciones y ocho cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de dos mil dieciséis; d) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral, una modificación y tres cancelaciones de

Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; e) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral, dos modificaciones y ocho cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; f) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral, dos modificaciones y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; g) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: una modificación y una cancelación de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; h) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una modificación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; i) VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral, una modificación y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; j) CORPORACIÓN FINA DE LA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral, una modificación y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; k) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral, una modificación y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; l) TARJETAS CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; m) SERVICIOS INTEGRALES CITI, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; n) LEASING CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; ñ) CITI INFO CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; o) REMESAS FAMILIARES CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral, una modificación y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; p) BANAGRÍCOLA, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; q) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; y II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

VII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y

Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., en el apartado Características: 1) Monto: Ciento cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$146,949,600.00); y 2) Cantidad de acciones: Setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (734,748); II) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., el pago de los derechos de registro por cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), por la modificación correspondiente al aumento del capital social, conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al Asiento Registral de la Emisión de Acciones del Banco de América Central, S.A., en el apartado Características: 1) Monto: Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$139,000,428.00); y 2) Cantidad de acciones: once millones quinientas ochenta y tres mil trescientas sesenta y nueve (11,583,369); II) Instruir al Banco de América Central, S.A., el pago de los derechos de registro por cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), por la modificación correspondiente al aumento del capital social, conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco de América Central, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL COMO EMISOR DE VALORES DE LA SOCIEDAD SARAM, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones al Asiento Registral de Emisor de Valores de la sociedad SARAM, S.A. de C.V., siguientes: 1) Por la modificación al Pacto Social de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, actualizar: a) El apartado Capital Social: i) Suscrito: tres millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,150,000.00), ii) Mínimo: Un millón cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,412,856.00), y iii) Variable: Un millón setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,737,144.00); y b) El apartado Escrituras Públicas, Última Modificación: i) Fecha: veintiuno de diciembre de dos mil diez,

ii) Notario: Juan Pablo Berrios Serpas, iii) Número de inscripción: cuarenta y tres, iv) Libro: dos mil setecientos once, y v) Fecha: veintiuno de marzo de dos mil once; y 2) Por la modificación al Pacto Social de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, actualizar: El apartado Escrituras Públicas, Última Modificación: i) Fecha: dieciséis de diciembre de dos mil once, ii) Notario: Juan Pablo Berrios Serpas, iii) Número de inscripción: diecisiete, iv) Libro: dos mil ochocientos setenta, y v) Fecha: tres de febrero de dos mil doce; y II) Instruir a la sociedad SARAM, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00), para efectuar dos modificaciones en el Registro de Emisores, a razón de diez dólares (US\$10.00) cada una; y III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad SARAM, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD GRUPO TREMING, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la modificación del asiento registral de la sociedad Grupo Treming, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de adicionar los servicios de subcontratación de Recursos Humanos temporales para el Área de Tecnología y contratación de recursos insourcing para realizar la migración de sistemas operativos; debiendo mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD E-NEGOCIOS, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la modificación del asiento registral de la sociedad E-Negocios, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de adicionar el servicio de Outsourcing e Insourcing en el área de tecnología, para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. **COMUNÍQUESE.**

XII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud, y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de adicionar los servicios de subcontratación de recursos humanos en el área de tecnología, el cual consistirá en recursos insourcing para realizar la migración sistemas operativos; debiendo mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. **COMUNÍQUESE.**

XIII) VARIOS. No hubo.

XIV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-30/2016 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día miércoles 31 de agosto de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Auditoría de Gestión Operativa y Estratégica Institucional del 01 de enero al 31 de marzo del año 2016.
- IV. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, la Emisión de Acciones y los Administradores de la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de Roberto Atilio Erroa García en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil.
- VI. Solicitud de modificación al asiento registral de Iván Ernesto Juárez Rivera como Agente Corredor de Bolsa en el Registro Público Bursátil.
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral de Maya Desireé León Martínez en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil.
- VIII. Solicitud de Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, para negociar con valores extranjeros.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-31/2016 de fecha 25 de agosto de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada.

2) El señor Superintendente informa que dentro del tema importante de servirle al usuario de la SSF, al mes de julio del corriente año, la Unidad de Atención al Usuario atendió 8,677 personas, de las cuales 6,170 fueron atendidas en forma presencial, 1,858 por vía telefónica y 229 a través del sitio web; las consultas en su mayoría fueron relacionadas con pensiones, recibándose 5,909 denuncias sobre pensiones. Se desarrollaron 153 audiencias para atender la mora previsional de las cuales se recuperó US\$986,539.00. Se expondrán al Presidente de la República reformas legales para exigir la obligación que tienen las AFPs de recuperar la mora previsional.

3) Información reservada.

II) Información reservada.

III) AUDITORÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2016.

Auditoría Interna con la colaboración de la Dirección de Estudios y Metodología presentó los resultados de la Gestión de la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2016. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Darse por informado del contenido de la mencionada presentación; y II) Instruir al Auditor Interno que presente los resultados y recomendaciones de las auditorías de gestión practicadas.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, LA EMISIÓN DE ACCIONES Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, con base en los artículos 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar los Asientos Registrales de la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., siguientes: 1) Asiento registral como Emisor de Valores; 2) Asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social por ciento sesenta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$163,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta; 3) Los asientos registrales de Administradores de los miembros de la Junta Directiva: i) José Eduardo Montenegro Palomo, Director Presidente; ii) Alberto Benjamín Federico Vides Déneke conocido por Benjamín Vides Déneke, Director Vicepresidente; iii) Ferdinando Voto Lucia, Director Secretario; iv) Federico Antonio De La Soledad Nasser Facusse, Primer Director Propietario; v) Matías Francisco Sandoval Herrera, Segundo Director Propietario; vi) Gerardo Emilio Kuri Nosthas, Primer Director Suplente; vii) David Ernesto Rodríguez Menjivar, Segundo Director Suplente; viii) Leobardo Juan González Y Adán, Tercer Director Suplente; II) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A., el pago de los derechos de registro por ocho mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,180.00), correspondientes a: i) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el asiento registral como Emisor de Valores, ii) ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00), para otorgar el asiento registral de la Emisión de Acciones, y iii) ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$80.00) para otorgar ocho asientos registrales nuevos de administradores correspondientes a los miembros de la Junta Directiva vigente, a razón de diez dólares (US\$10.00) cada uno, conforme las Tarifas del Registro público Bursátil; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Inversiones Financieras Imperia Cuscatlán, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE ROBERTO ATILIO ERROA GARCÍA EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DEL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, con base en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04), y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el Asiento Registral de Roberto Atilio Erroa García en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para actuar como Agente Corredor en representación de Prival Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Prival Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Roberto Atilio Erroa García. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE IVÁN ERNESTO JUÁREZ RIVERA COMO AGENTE CORREDOR DE BOLSA EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, con base en los artículos 6 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Modificar el asiento registral de Iván Ernesto Juárez Rivera en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para actuar en nombre y representación de Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Iván Ernesto Juárez Rivera. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE MAYA DESIREÉ LEÓN MARTÍNEZ EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DEL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, con base en los artículos 6 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas

Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículo 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el Asiento Registral de Maya Desireé León Martínez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para actuar en nombre y representación de Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Maya Desireé León Martínez. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA NEGOCIAR CON VALORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores y la resolución RCTG-1/2011 NORMAS PARA LA NEGOCIACIÓN DE VALORES EXTRANJEROS, para que pueda realizar negociaciones con valores extranjeros. **COMUNIQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-31/2016 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y uno de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día viernes dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda retirando el punto X) Solicitud presentada por la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF "Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para oficinas en el tercer nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Actualización de montos y capitales sociales mínimos de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.
- V. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de Inversiones Financieras Promérica, S.A.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Banco Promérica, S.A.
- VII. Análisis jurídico sobre la aplicación del Instructivo SAP-05/98 denominado "Agentes de Servicios Previsionales para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones".
- VIII. Solicitud de inscripción de la sociedad ScreenCheck El Salvador, S.A. de .C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IX. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad ACE Seguros de Vida, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- X. Varios.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-32/2016 de fecha 31 de agosto de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2016-SSF “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF denominada “Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para oficinas en el tercer nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero” por el valor estimado de \$187,654.00, conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

III) ACTUALIZACIÓN DE MONTOS Y CAPITALS SOCIALES MÍNIMOS DE LOS BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud y considerando lo establecido en los artículos 173 y 174 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** Mantener los capitales sociales mínimos y los montos vigentes establecidos por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-21/2014, celebrada el 26 de septiembre de 2014, los cuales entraron en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2014, tal como se presenta a continuación:

CONCEPTO	Disposición Legal	Montos mínimos requeridos en US\$
Suma de depósitos y aportaciones que una Cooperativa de Ahorro y Crédito debe exceder para pasar a formar parte de las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, aún cuando capte únicamente de socios.	Literal a.2) Art. 2	92,765,000.00
Capital social mínimo pagado de Bancos Cooperativos supervisados, que captan depósitos del público.	Art. 16	784,000.00
Capital social mínimo pagado de las Federaciones de Bancos Cooperativos calificadas por la Superintendencia.	Art. 150	630,500.00
Capital social mínimo pagado de las Sociedades de Ahorro y Crédito.	Literal d) Art. 157	3,866,000.00
Capital social mínimo pagado de las Sociedades de Ahorro y Crédito que promueva la Pequeña y Microempresa.	Ultimo inciso Art. 157	1,555,000.00

Monto de depósitos en cuenta de ahorro que teniendo más de año solo podrán ser embargados para hacer efectiva la obligación de suministrar alimentos.	Literal g) Art. 37	3,350.00
Monto utilizado para definir el orden de la prelación de pagos de saldos adeudados a todos los depositantes, en el proceso de liquidación.	Literales d) y e) Art. 103	9,205.00

Los capitales mínimos y montos antes detallados, tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo, la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$996.00); con lo cual el capital social pasa de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,416.00), a OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,412.00), representado y dividido en SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.00) cada una, por lo cual se modifica la cláusula QUINTA de su Pacto Social denominada CAPITAL SOCIAL; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Clasificadoras de Riesgo, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., la

modificación de la cláusula SÉPTIMA denominada: CAPITAL SOCIAL y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que conforman su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,010,681.00), pasando de un capital social de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,311,287.00) a un capital de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,321,968.00); representado y dividido por medio de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIÚN MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a Capital Social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo; y IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD BANCO PROMERICA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a Banco Promerica, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), con lo cual el capital social pasa de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,765,830.00) a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,765,830.00), representado y dividido en CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula Quinta

denominada CAPITAL SOCIAL, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores, de Banco Promerica, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Promerica, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO SAP-05/98 DENOMINADO “AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES”.

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto del Instructivo SAP-05/98 denominado “Agentes de Servicios Previsionales para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones”, y sobre la base del artículo 235 de la Constitución, artículo 44 del Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, y artículo 15 literales b) y u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Darse por enterado del mismo; II) Dejar sin efecto lo dispuesto en el romano II Capítulo II del Instructivo SAP-05/98 denominado “Agentes de Servicios Previsionales para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones”, en cuanto a no limitar el número de veces en que una persona pueda realizar la evaluación para que se le autorice como Agente de Servicios Previsionales para las Administradoras de Fondos de Pensiones; III) Instruir a la Intendencia de Pensiones tomar en consideración los conceptos vertidos en el análisis legal realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sentido de no limitar el número de veces en que una persona que se postule como Agente de Servicios Previsionales para las Administradoras de Fondos de Pensiones pueda efectuar la evaluación respectiva para que se le autorice ser Agente Previsional; y IV) Comunicar a las Administradoras de Fondos de Pensiones lo acordado en el numeral II) del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE .C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar servicios de “Suministro e integración de soluciones tecnológicas de identificación” a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS DE VIDA, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, y con base en los artículos 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad ACE Seguros de Vida, S.A., con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; II) Comunicar a la sociedad ACE Seguros de Vida, S.A., sobre la cancelación del asiento registral RE-0004-2013 correspondiente a la referida sociedad reaseguradora extranjera; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad ACE Seguros de Vida, S.A., con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNÍQUESE.**

X) VARIOS. No hubo.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-32/2016 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y dos de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-34/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda retirando el punto VII. Solicitud de autorización para modificación del Pacto Social de la Sociedad AFP CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Información reservada.
- IV. Resultados y recomendaciones de las Auditorías de Gestión practicadas del período 01 de enero al 31 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Solicitudes presentadas por siete sociedades para que se les autorice ser accionistas directos e indirectos en exceso del 1% o del 10% en la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas”.
- VI. Solicitudes presentadas por las sociedades ASSA Compañía de Seguros, S.A. y ASSA Compañía Tenedora, S.A., para que se les autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de las sociedades AIG Seguros, El Salvador, S.A. y AIG Vida, S.A., Seguros de Personas.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-33/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) Información reservada

III) Información reservada

IV) RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN PRACTICADAS DEL PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

Auditoría Interna con la colaboración de la Dirección de Estudios y Metodología presentó los resultados y recomendaciones de las Auditorías de Gestión practicadas del período del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Sistema Financiero, El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:** I) Darse por recibido del informe presentado; y II) Se solicita que las intendencias de supervisión de todas las industrias, tomen las medidas correctivas a efecto de solventar las observaciones y recomendaciones que fueron presentadas por la unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUDES PRESENTADAS POR SIETE SOCIEDADES PARA QUE SE LES AUTORIZE SER ACCIONISTAS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EXCESO DEL 1% O DEL 10% EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE FINALIDAD EXCLUSIVA INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A., BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS AZUL, S.A. Y SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo considerando las solicitudes y documentación presentada por las siete sociedades para que se les autorice ser accionistas directos e indirectos de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos, como accionista relevante de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a la sociedad Inversiones San Carlos, S.A. de C.V., por ser propietaria de 10,500,000 acciones en forma directa que representan el 15.00000 por ciento del capital social de la referida sociedad; II. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionistas directos en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a las sociedades: 1) Inversiones Albero, S.A. de C.V., por ser propietaria de 6,608,706 acciones en forma directa, que representan el 9.44101 por ciento del capital social de la referida sociedad; 2) Katsura, S.A. de C.V., por ser propietaria de 4,200,000 acciones en forma directa, que representan el 6.00000 por ciento del capital social de la referida sociedad; 3) Inversiones Tempisque, S.A. de C.V., por ser propietaria de 3,200,000 acciones en forma directa, que representan el 4.57143 por ciento del capital social de la referida sociedad; 4) Pontevedra, S.A. de C.V., por ser propietaria de 2,055,937 acciones en forma directa, que representan el 2.93705 por ciento del capital social de la referida sociedad; 5) Inversiones DCR, S.A. de C.V., por ser propietaria de 1,745,000 acciones en forma directa, que representan el 2.49286 por ciento del capital social de la referida sociedad; y 6) Villaverde, S.A. de C.V., por ser propietaria de 1,000,000 de acciones en forma directa, que representan el 1.42857 por ciento del capital social de la referida sociedad; III. Autorizar de conformidad a lo

establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., a las sociedades: 1) Inversiones San Carlos, S.A. de C.V., por ser propietaria de 8,871,380 acciones en forma indirecta, que representan el 14.78563 por ciento del capital social del referido Banco; 2) Inversiones Albero, S.A. de C.V., por ser propietaria de 5,583,652 acciones en forma indirecta, que representan el 9.30609 por ciento del capital social del referido Banco; 3) Katsura, S.A. de C.V., por ser propietaria de 3,548,552 acciones en forma indirecta, que representan el 5.91425 por ciento del capital social del referido Banco; 4) Inversiones Tempisque, S.A. de C.V., por ser propietaria de 2,703,659 acciones en forma indirecta, que representan el 4.50610 por ciento del capital social del referido Banco; 5) Pontevedra, S.A. de C.V., por ser propietaria de 1,737,047 acciones en forma indirecta, que representan el 2.89508 por ciento del capital social del referido Banco; 6) Inversiones DCR, S.A. de C.V., por ser propietaria de 1,474,339 acciones en forma indirecta, que representan el 2.45723 por ciento del capital social del referido Banco; y 7) Villaverde, S.A. de C.V., por ser propietaria de 844,893 acciones en forma indirecta, que representan el 1.40816 por ciento del capital social del referido Banco; IV. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, a las sociedades: 1) Inversiones San Carlos, S.A. de C.V., por ser propietaria de 450,000 acciones en forma indirecta, que representan el 14.999995 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 2) Inversiones Albero, S.A. de C.V., por ser propietaria de 283,230 acciones en forma indirecta, que representan el 9.441005 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 3) Katsura, S.A. de C.V., por ser propietaria de 180,000 acciones en forma indirecta, que representan el 5.999998 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 4) Inversiones Tempisque, S.A. de C.V., por ser propietaria de 137,143 acciones en forma indirecta, que representan el 4.571427 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 5) Pontevedra, S.A. de C.V., por ser propietaria de 88,112 acciones en forma indirecta, que representan el 2.937052 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 6) Inversiones DCR, S.A. de C.V., por ser propietaria de 74,786 acciones en forma indirecta, que representan el 2.492856 por ciento del capital social de la referida Sociedad; y 7) Villaverde, S.A. de C.V., por ser propietaria de 42,857 acciones en forma indirecta, que representan el 1.428571 por ciento del capital social de la referida Sociedad; V. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionistas indirectos en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul, S.A., a las sociedades: 1) Inversiones San Carlos, S.A. de C.V., por ser propietaria de 300,000 acciones en forma indirecta, que representan el 14.999993 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 2) Inversiones Albero, S.A. de C.V., por ser propietaria de 188,820 acciones en forma indirecta, que representan el 9.441004 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 3) Katsura, S.A. de C.V., por ser propietaria de 120,000 acciones en forma indirecta, que representan el 5.999997 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 4) Inversiones Tempisque, S.A. de C.V., por ser propietaria de 91,428 acciones en forma indirecta, que representan el 4.571426 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 5) Pontevedra, S.A. de C.V., por ser propietaria de 58,741 acciones en forma

indirecta, que representan el 2.937051 por ciento del capital social de la referida Sociedad; 6) Inversiones DCR, S.A. de C.V., por ser propietaria de 49,857 acciones en forma indirecta, que representan el 2.492856 por ciento del capital social de la referida Sociedad; y 7) Villaverde, S.A. de C.V., por ser propietaria de 28,571 acciones en forma indirecta, que representan el 1.428571 por ciento del capital social de la referida Sociedad; y VI. Información confidencial. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS SOCIEDADES ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. Y ASSA COMPAÑÍA TENEDORA, S.A., PARA QUE SE LES AUTORICE ADQUIRIR Y SER TITULAR DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A. Y AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por las sociedades ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., y ASSA COMPAÑÍA TENEDORA, S.A., ambas sociedades constituidas y domiciliadas en la República de Panamá, para que se les autorice adquirir y ser titular de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de las sociedades AIG Seguros, El Salvador, S.A., y AIG Vida, S.A., Seguros de Personas, respectivamente, y con base en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), **ACUERDA:** A. I) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en exceso del uno por ciento a la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., con domicilio en la República de Panamá, de 3,960,000 acciones del capital social de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., que representan el 99.0% de las acciones de la referida sociedad aseguradora, y en forma indirecta de 2,899,960 acciones que representan el 99.999% del capital social de la sociedad AIG Vida, S.A. Seguros de Personas, acciones que le corresponden por ser accionista directo del 99.0% de las acciones que conforman el capital social de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A.; II) Requerir a la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., que presente una vez determinado el precio de las acciones adquiridas de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A. y Filial, según el contrato de compraventa de acciones suscrito, la evidencia documental que soporta el valor pagado consistentes en documentos de transferencias internacionales, documentos de liquidación de inversiones, mensaje Swit, aplicaciones en estados de cuenta bancaria, u otros documentos legales que evidencien el pago de dicho valor; B. I) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en el uno por ciento a la sociedad ASSA COMPAÑÍA TENEDORA, S.A., con domicilio en la República de Panamá, de 40,000 acciones del capital social de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., que representan el 1.00% de las acciones de la referida sociedad aseguradora, y 40 acciones que representan el 0.001% del capital social de la sociedad AIG Vida, S.A. Seguros de Personas; asimismo, en forma indirecta de 3,960,000 acciones que representan el 99.0% del capital social de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., en este último caso a través de ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.; II) Requerir a la sociedad ASSA

COMPAÑÍA TENEDORA, S.A., que presente una vez determinado el precio de las acciones adquiridas de la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A. y Filial, según el contrato de compraventa de acciones suscrito, la evidencia documental que soporta el valor pagado consistentes en documentos de transferencias internacionales, documentos de liquidación de inversiones, mensaje Swit, aplicaciones en estados de cuenta bancaria, u otros documentos legales que evidencien el pago de dicho valor; y C. Comunicar al Ministerio de Hacienda los acuerdos de autorización de esta venta para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-33/2016 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y tres de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-35/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda, en el sentido que los puntos presentados por la Intendencia de Valores y Conductas, se conozcan al final, en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de nombramiento de Auditor Interno.
- III. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 30 de junio de 2016.
- IV. Fijación de horarios mínimos y días de cierre bancario para el año 2017 en el Sistema Financiero, concerniente a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- V. Solicitud de autorización de prórroga presentada por el Banco Lafise Bancentro, S.A., de la República de Nicaragua, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- VI. Sustitución de Interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V.
- VII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos, modificaciones y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- VIII. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IX. Solicitud de autorización para cancelar la inscripción de un perito valuador y su correspondiente Asiento Registral, en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- X. Solicitud de SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para autorización de modificación al reglamento interno, prospecto de colocación y modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación del

fondo de inversión “Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto plazo” y modificación del asiento de dicho Fondo, en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero.

- XI. Solicitud de cancelación del asiento registral de Alma Maricela Martínez de Ramírez como Agente de Corredores de Bolsa.
- XII. Varios.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-34/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO.

El señor Superintendente en memorando No. DS-021/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, manifiesta que la Dirección de Administración, a través de memorando No. DA-291/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, informa que el licenciado Luis Antonio Flores Munguía, renunció al cargo de Auditor Interno de esta Superintendencia, a partir del 24 de septiembre del corriente año y según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: “La inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad de la Superintendencia estará a cargo de un auditor interno, nombrado por el Consejo y el examen de los estados financieros de la Superintendencia a cargo de un auditor externo, contratado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas”. Así mismo, propone nombrar al licenciado Carlos Armando Castillo López, quien posee actualmente el cargo de Analista de Auditoría Interna, a la plaza vacante de Auditor Interno. El licenciado Carlos Armando Castillo López, ingresó a la Institución el 16 de marzo de 1995, tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona responsable, colaborador con capacidad, buena actitud para desarrollar el trabajo asignado y disposición para trabajar en equipo; además, cuenta con más de 15 años de experiencia en Auditoría Interna, lo que le permitirá aportar sus conocimientos en el desarrollo de las funciones del nuevo puesto. Es importante mencionar que en la última evaluación del desempeño correspondiente al período del 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, su resultado fue de “A Cumple las Expectativas” con una calificación de 99.00. Considerando que el Reglamento Interno de Trabajo en el Título Tercero del Personal, capítulo único, contrataciones, Traslado y Despidos Art. 20 establece que: “Las posiciones vacantes que ocurran o las nuevas contrataciones que se den en la Superintendencia serán cubiertas preferentemente por promoción interna del personal, siempre que existan candidatos que cumplan los requisitos del puesto. Se procederá a la selección de fuente externa cuando, a juicio de la administración de la Superintendencia, no hubiere candidatos idóneos para desempeñar dichas posiciones, o que la labor a desempeñar sea especializada o requiera de grado universitario específico”, por lo que se presenta la siguiente propuesta:

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Nombre de Plaza	Analista de Auditoría Interna	Auditor Interno
Unidad	Auditoría Interna	Auditoría Interna
Nivel Salarial	<i>información reservada</i>	<i>información reservada</i>
Salario	<i>información reservada</i>	<i>información reservada</i>
Carácter de Plaza	Permanente	Permanente

El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de analizar el informe anterior, **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del licenciado Luis Antonio Flores Munguía, al cargo de Auditor Interno, a partir del 24 de septiembre del presente año. II. Nombrar al licenciado Carlos Armando Castillo López, como Auditor Interno, a partir del 01 de octubre de 2016, (*información reservada*).
COMUNÍQUESE.

III) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2016.

El Consejo Directivo, después de analizar el informe anterior, **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto y Situación Financiera Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2016. II. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto y Situación Financiera de los Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2016.

IV) FIJACIÓN DE HORARIOS MÍNIMOS Y DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2017 EN EL SISTEMA FINANCIERO, CONCERNIENTE A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, **ACUERDA:** Aprobar de conformidad al artículo 25 de la Ley de Bancos y artículo 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el horario mínimo de atención al público y el calendario de días de cierre para el año 2017, por parte de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, tal como se detalla a continuación: I. El horario mínimo de atención al público de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito será de lunes a viernes, de las nueve horas a las dieciséis horas, siendo servicio extraordinario el que se preste en horarios diferentes y en los fines de semana, en cuyo caso las operaciones de préstamos así como de depósitos que se realicen deberán aplicarse en los registros contables el día en que se efectúe la operación de que se trate. II. Las entidades que prestan servicios de caja y ventanilla en centros comerciales u otros sitios similares, podrán establecer sus horarios de conformidad a los requerimientos de la demanda de los servicios, debiendo hacerlos del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y notificarlos al público. III. Los días de cierre bancario correspondientes al año dos mil diecisiete para la ciudad de San Salvador y el resto de la República son los siguientes:

Mes	Día	Motivo
Enero	Domingo 1	Año Nuevo
Abril	Jueves 13, viernes 14 y sábado 15	Semana Santa
Mayo	Lunes 1	Día del Trabajo
Mayo	Miércoles 10	Día de la Madre
Junio	Sábado 17	Día del Padre
Agosto	Jueves 3, Sábado 5 y Domingo 6	Fiestas Agostinas
Septiembre	Viernes 15	Día de la Independencia
Noviembre	Jueves 2	Día de los difuntos
Diciembre	Lunes 25	Navidad

IV. Quedará a opción de los Bancos, así como de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: i) Cerrar los días miércoles doce de abril de la Semana Santa y viernes cuatro de agosto por Fiestas Agostinas; y ii) El cierre de sus agencias establecidas fuera de la ciudad de San Salvador en cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo, tendrá lugar los mismos días que se indican en el calendario antes citado, con excepción de los días tres y cinco de agosto, cuyo cierre queda a opción de las instituciones financieras. V. Será obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo ciento noventa del Código de Trabajo, de cerrar el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre. VI. Instruir a la Administración de esta Superintendencia que en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito publique el presente acuerdo en dos diarios de circulación nacional. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A., DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo considerando la solicitud y documentación presentada por Banco Lafise Bancentro, S.A., con domicilio en Nicaragua, **ACUERDA:** I) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Bancos, al Banco Lafise Bancentro, S.A., con domicilio en la República de Nicaragua, prórroga de dos años contados a partir del 30 de septiembre de 2016, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual no podrá efectuar operaciones activas y/o pasivas de ningún tipo; II) Instruir a Banco Lafise Bancentro, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación con una anticipación de por lo menos sesenta días antes que venza la referida autorización; III) De conformidad a lo estipulado en el artículo diez de las “Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros” (NPB1-12) y el artículo veinte de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

VI) SUSTITUCIÓN DE INTERVENTOR DE OPERACIONES BURSÁTILES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la sustitución del Interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, **ACUERDA:** I) Revocar a partir de la presente fecha el nombramiento de Interventor de la sociedad Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que se abrevia OBC, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cargo que actualmente recae sobre el licenciado José Genaro Serrano Rodríguez, ex empleado de esta Superintendencia del Sistema Financiero, efectuado mediante acuerdo No. VI de la sesión del Consejo Directivo No. CD-43/2015 celebrada el día 04 de diciembre del año 2015, y posterior nombramiento otorgado por la señora Superintendente Adjunta de Valores de la Superintendencia del Sistema Financiero de fecha 04 de enero del año 2016; y II) Nombrar a partir de la presente fecha como Interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que se abrevia OBC, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa a la licenciada Ana Aída Burgos Valencia, auditora del Departamento de Supervisión de Valores de esta Superintendencia del Sistema Financiero, quien en virtud de su nombramiento ejercerá la administración de la sociedad y la representación legal, bajo los mismos términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la extinta Superintendencia de Valores en la sesión No. CD-23/2005, de fecha 10 de junio del 2005, con el objeto de proceder inmediatamente a las gestiones que sean necesarias de conformidad con la ley, para tramitar la liquidación de la sociedad intervenida, protegiendo los intereses del público y resguardando el patrimonio de la sociedad intervenida. No se fijan honorarios a la licenciada Ana Aída Burgos Valencia, quien ejercerá su cargo "Ad honorem". El Interventor tiene la obligación de rendir informes periódicos del proceso de intervención a la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta el nombramiento y toma de posesión de los liquidadores, fecha en la cual finalizarán sus funciones. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a la anterior solicitud, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Accionistas, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales correspondientes al mes de julio de dos mil dieciséis, siguientes: a) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: dos modificaciones de Asientos Registrales; b) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y mil ochenta y cinco modificaciones de Asientos Registrales; c) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral, noventa modificaciones de Asientos Registrales y mil setenta y tres cancelaciones de Asientos Registrales; y d) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: mil ciento sesenta y ocho nuevos Asientos Registrales y once

modificaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a la anterior solicitud, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: once nuevos Asientos Registrales y once cancelaciones de Asientos Registrales; b) MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.: ocho nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; c) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; d) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; e) VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; f) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; g) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; h) TARJETAS CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: seis nuevos Asientos Registrales y seis cancelaciones de Asientos Registrales; e i) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.: siete nuevos Asientos Registrales y siete cancelaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE UN PERITO VALUADOR Y SU CORRESPONDIENTE ASIENTO REGISTRAL, EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha la inscripción y el correspondiente Asiento Registral del ingeniero José Benedicto Mendoza Reyes en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, por haber expirado la vigencia de su inscripción y no solicitar la renovación correspondiente en el plazo establecido por ley, de conformidad a lo regulado en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso, de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la inscripción de Peritos

Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42); y II) Comunicar al referido perito que en consecuencia de la cancelación de su Asiento Registral, queda inhabilitado para efectuar valoraciones de bienes comprendidos en la Categoría de Terrenos y Construcciones, de las entidades financieras supervisadas por esta Superintendencia, así como para valorar bienes comprendidos en la referida categoría que dichas entidades reciban como garantías, además, no deberá continuar usando el número de inscripción que lo relacionaba con el referido Registro, y que de estar interesado en formar parte nuevamente en el referido Registro, puede presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2017, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas NPB4-42. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y MODELO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN “FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTABLE DE CORTO PLAZO” Y MODIFICACIÓN DEL ASIENTO DE DICHO FONDO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de modificación al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, al Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y a los contratos de suscripción de cuotas de participación, denominados: “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta “O”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas, Cuenta Individual”; de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 6, literal l) de la Ley del Mercado de Valores; artículos 56 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y a los modelos de contrato de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, denominados “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta “O”, y “Contrato de Suscripción de Cuotas de

Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas, Cuenta Individual” en los términos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente acta; II) Autorizar la modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo en el Registro Especial de Fondos de Inversión Abiertos; y III) Instruir a la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, el pago de los derechos de registro por doscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$200.00). **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE ALMA MARICELA MARTÍNEZ DE RAMÍREZ COMO AGENTE DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Alma Maricela Martínez de Ramírez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Alma Maricela Martínez de Ramírez. **COMUNÍQUESE.**

XII) VARIOS. No hubo

XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-34/2016 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cuatro de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-36/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves seis de octubre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF “Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado para las Oficinas en el Tercer Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- III. Solicitud de autorización para incorporar procedimiento al Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- V. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad SISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.
- VI. Información reservada.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-35/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2016-SSF “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

El Consejo Directivo después de analizar el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:** I. Autorizar las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF “Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para las oficinas en el tercer nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero”, con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); II. Aprobar la

modificación al monto inicial para dicho proyecto por la cantidad de US\$134,750.12. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR PROCEDIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de analizar la solicitud de autorización para incorporar procedimiento al Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Aprobar que se incorpore al Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero el siguiente procedimiento: El registro del gasto e inversión contra las cuentas de pasivo, se efectuará previo al pago de proveedores de bienes y servicios u otros, en los que se haya suscrito contrato, emitido orden de compra, resolución u otro documento de compromiso de recursos financieros; así mismo, en las operaciones que requiera la aplicación de retenciones. El registro contable del pasivo originado previo al pago se liquidará dentro del mismo mes, con la excepción de las retenciones que se liquidan en la fecha correspondiente. Cuando no sea necesario este procedimiento, el registro del gasto o inversión se efectuará con la operación de pago. Similar procedimiento, se efectuará en lo que corresponde a las cuentas por cobrar por ingresos, en los casos que sean necesarios.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación del Pacto Social en las Cláusulas XV) “ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD”; XVII) “DIRECTORES SUPLENTE”; y XVIII) “COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA”; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores de la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que en su próxima Junta General de Accionistas acuerde adaptar su Pacto Social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad SISA, VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación del Pacto Social en las Cláusulas XIV) “ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD”; XVI) “DIRECTORES SUPLENTE”; y XVII) “COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA”; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y en el Registro de Emisores de Valores de la Sociedad SISA, VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad SISA, VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que en su próxima Junta General de Accionistas acuerde adaptar su Pacto Social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNIQUESE.**

VI) Información reservada.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-35/2016 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cinco de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-37/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves trece de octubre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social del Banco Promerica, S.A.
- III. Solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Promérica, S.A.
- IV. Solicitud presentada por Valores Davivienda, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera.
- V. Solicitud de actualización del monto de los capitales mínimos de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, de conformidad a los artículos 95-H y 98 de la Ley del Mercado de Valores.
- VI. Solicitud presentada por ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Travelers Property Casualty Company of America, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VII. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad American International Overseas Limited en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Información reservada
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-36/2016 de fecha 06 de octubre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO PROMERICA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión

de Acciones representativas del capital social del Banco Promerica, S.A., con base en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al asiento registral de la Emisión de Acciones del Banco Promerica, S.A., en el apartado Características: 1) Monto: cuarenta millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,765,830.00); y 2) Cantidad de acciones: cuatro millones setenta y seis mil quinientos ochenta y tres (4,076,583); II) Instruir al Banco Promerica, S.A., el pago de los derechos de registro por mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con dos centavos de dólar (US\$1,200.02), por la modificación correspondiente al aumento de capital social por seis millones ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,120.00), conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Promerica, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Promérica, S.A., con base en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al asiento registral de la Emisión de Acciones de la sociedad Inversiones Financieras Promérica, S.A., en el apartado Características: 1) Monto: treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,263,965.00); y 2) Cantidad de acciones: treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco (39,263,965); II) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Promérica, S.A., el pago de los derechos de registro por mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con un centavo de dólar (US\$1,200.01), por la modificación correspondiente al aumento del capital social por seis millones veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,028.00), conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Inversiones Financieras Promérica, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR VALORES DAVIVIENDA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud presentada por Valores Davivienda, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, 15 de la Ley del

Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Otorgar las siguientes autorizaciones a la sociedad Valores Davivienda, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa: 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha, la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la cartera; y 2) Modificar los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera; II) Instruir a la sociedad Valores Davivienda, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, lo correspondiente a: 1) Modificar su pacto social, en virtud de dejar sin efecto el servicio de Administración de Cartera; realizando los trámites correspondientes; y 2) Cancelar los derechos de registro correspondientes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a efecto de modificar el asiento registral como Casa de Corredores de Bolsa, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Davivienda, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE LOS CAPITALES MÍNIMOS DE FUNDACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS AGENTES ESPECIALIZADOS EN VALUACIÓN DE VALORES, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 95-H Y 98 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud, **ACUERDA:** I) Actualizar y autorizar el monto de los capitales mínimos de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores a partir de septiembre 2014 por la suma de doscientos veinte mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$220,239.00); II) Actualizar y autorizar a partir del año 2016, los capitales mínimos de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, por la suma de doscientos diecisiete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$217,920.00), los cuales tendrán vigencia de dos años a partir de la fecha de aprobación; y, III) Hacer del conocimiento del público los montos de capitales mínimos de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores en el sitio Web Institucional.

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD TRAVELERS PROPERTY CASUALTY COMPANY OF AMERICA, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Property Casualty Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Property

Casualty Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Property Casualty Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Travelers Property Casualty Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AMERICAN INTERNATIONAL OVERSEAS LIMITED EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad American International Overseas Limited, con domicilio en Hamilton, Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; II) Comunicar a la sociedad American International Overseas Limited sobre la cancelación del asiento registral RE-0007-2013 correspondiente a la referida sociedad reaseguradora extranjera; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad American International Overseas Limited, con domicilio en Hamilton, Bermudas, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) Información reservada

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-36/2016 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y seis de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-38/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y el señor Director Suplente, licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, así como los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Seguimiento al ajuste presupuestario para la aprobación de las bases de Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF “Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para oficinas en el tercer nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- III. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de restablecimiento de credencial de agente de seguros independiente No. IVD-1059, del señor Félix Raúl Betancourt Menéndez, por renuncia como representante legal de la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V.
- V. Solicitud de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para autorización de agente comercializador Cindy Armida Sandoval Moreno, para comercializar Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-37/2016 de fecha 13 de octubre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SEGUIMIENTO AL AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2016-SSF “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Aprobar los montos antes detallados, de las bases de la Licitación LP-05/2016-SSF “Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado para las Oficinas en el Tercer Nivel del Edificio Central de la Superintendencia del Sistema Financiero”.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a la anterior solicitud y con base a los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A.: nueve Asientos Registrales nuevos y nueve cancelaciones de Asientos Registrales; b) AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.: nueve Asientos Registrales nuevos y nueve cancelaciones de Asientos Registrales; c) ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; d) ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; e) SCRIESGO, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

IV) SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE CREDENCIAL DE AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE No. IVD-1059, DEL SEÑOR FÉLIX RAÚL BETANCOURT MENÉNDEZ, POR RENUNCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Z Y H ASESORES, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 19 y 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la emisión de la credencial de Agente de Seguros Independiente con código No. IVD-1059 al señor Félix Raúl Betancourt Menéndez, con vencimiento al 31 de diciembre de 2018; II) Instruir a la Intendencia de Seguros para que solicite al Departamento de Registros de esta Superintendencia el cambio de estatus de suspendido a activo del código No. IVD-1059 del señor Félix Raúl Betancourt Menéndez; III) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., con código No. CVD-1667, por no haber presentado a esta Superintendencia la solicitud e información para la actualización del nuevo representante legal de conformidad al plazo establecido en el artículo 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I y III de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA AUTORIZACIÓN DE AGENTE COMERCIALIZADOR CINDY ARMIDA SANDOVAL MORENO, PARA COMERCIALIZAR CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos presentada por parte de la sociedad "Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa", con base en lo dispuesto en los artículos 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 26 de la Ley de Fondos de Inversión, y 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada Cindy Armida Sandoval Moreno, como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, por un plazo indefinido y mientras cuente con un contrato laboral suscrito con la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; II) Modificar el Asiento Registral de la licenciada Cindy Armida Sandoval Moreno en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para marginar la autorización como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos locales; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S. A. de C. V., Casa de Corredores de Bolsa y a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNIQUESE.**

VI) VARIOS.

El señor Director Propietario licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez solicita un análisis jurídico sobre las resoluciones 11 y 16 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, publicadas en los Diarios Oficiales números 151 y 159 de fechas 18 y 30 de agosto de 2016, respectivamente, que se refieren a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Formar un equipo para realizar el análisis jurídico solicitado.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-37/2016 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y siete de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-39/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves tres de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada en el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información confidencial.
- II. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- III. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de AIG Seguros, El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Informe sobre la facultad legal de la Superintendencia del Sistema Financiero para instruir a las entidades supervisadas la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría y a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- V. Cancelación del asiento registral de las Sociedades Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., y Newcom El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Solicitud de cancelación del asiento registral de Dayana Ivón Cardona de Castro como Agente de Corredores de Bolsa.
- VII. Solicitud de cancelación del asiento registral de Ana Beatriz González Ramos como Agente de Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud de dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera a la sociedad Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- IX. Solicitud presentada por la Sociedad Remesas y Pagos Cusca, Limitada de Capital Variable, para que se le autorice su inscripción en el registro como Agente Remesador Nacional.
- X. Varios.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-38/2016 de fecha 27 de octubre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE AIG VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas Vigésimoséptima: Administración de la Sociedad y Vigésimonovena: Composición de la Junta Directiva; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE AIG SEGUROS, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad AIG Seguros El Salvador, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas Vigésimoséptima: Administración de la Sociedad y Vigésimonovena: Composición de la Junta Directiva; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) INFORME SOBRE LA FACULTAD LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA INSTRUIR A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Consejo Directivo, después de haber conocido la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de la facultad legal de la Superintendencia del Sistema Financiero para instruir a las entidades supervisadas la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, en vista de la consulta verbal formulada por los licenciados Francisco Antonio Mejía Méndez y José Gerardo Rodríguez Cruz, quienes además de ser miembros de este Consejo Directivo, representan al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, **ACUERDA:** I) Darse por informado de la publicación en el Diario Oficial de la resolución 16 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, publicada en el Diario Oficial No. 159, Tomo 412, de fecha 30 de agosto de 2016, respecto de la adopción de los cambios en las Normas Internacionales de Auditoría en su versión en español 2013 y los pronunciamientos finales de enero 2015, sobre Normas Nuevas, Revisadas y Modificaciones, incluyendo las NIA 700, 701, 705, 706, 570 y 260; y II) No emitir ninguna instrucción a los integrantes del sistema financiero para la adopción de dicha resolución, por no ser competencia de esta Superintendencia establecer la normativa técnica que los auditores externos deben aplicar en sus trabajos de auditoría en general. **ARCHÍVESE.**

V) CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LAS SOCIEDADES MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la situación de fusión por absorción de la sociedad Newcom El Salvador, S.A. de C.V., con Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., y de la posterior fusión de esta última con Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. (absorbente), y considerando que las dos primeras sociedades citadas ya no existen y que Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., está inscrita en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones; con base en lo dispuesto en el literal m) del artículo 15 y artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la cancelación del asiento registral de las sociedades Newcom El Salvador, S.A. de C.V., y Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE DAYANA IVÓN CARDONA DE CASTRO COMO AGENTE DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral

de Dayana Ivón Cardona de Castro como Agente de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Dayana Ivón Cardona de Castro en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Dayana Ivón Cardona de Castro. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE ANA BEATRIZ GONZÁLEZ RAMOS COMO AGENTE DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de Ana Beatriz González Ramos como Agente de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha, el asiento registral de Ana Beatriz González Ramos en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Ana Beatriz González Ramos. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A LA SOCIEDAD INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre el análisis de la liquidación de operaciones de administración de cartera de Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) 1) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la cartera; y 2) Modificar los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera; II) Instruir a la sociedad Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, lo correspondiente a: 1) modificar su pacto social, en virtud de dejar sin efecto el servicio de Administración de Cartera; realizando los trámites correspondientes; y 2) Cancelar los derechos de registro correspondientes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a

efecto de modificar el asiento registral como Casa de Corredores de Bolsa, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD REMESAS Y PAGOS CUSCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE LE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO AGENTE REMESADOR NACIONAL.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Remesas y Pagos Cusca, Limitada de Capital Variable su inscripción en el Registro Público que esta Superintendencia mantiene de conformidad al Art. 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, como agente remesador nacional; II) Información reservada. **COMUNÍQUESE.**

X) **VARIOS.** No hubo.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-38/2016 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y ocho de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-40/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves diez de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, quien en esta sesión funge como Director Propietario, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, No habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director Propietario, licenciado Pablo Noé Recinos Valle; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda en el sentido de retirar el punto VII) Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero. En atención a lo solicitado se aprueba por unanimidad dicha modificación y la agenda a desarrollar queda conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada.
- II. Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017.
- III. Solicitud de la licenciada Gabriela Stefanía Hernández Cruz, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Solicitud presentada por la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, de Responsabilidad Limitada para que se le autorice su inscripción en el Registro como Agente Remesador Nacional.
- V. Solicitud de autorización de nuevos asientos registrales y cancelaciones de asientos registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- VI. Solicitud de autorización de asientos registrales nuevos, modificaciones y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- VII. Varios.

Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-39/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2017.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el contenido del presupuesto y de escuchar las explicaciones de la Dirección de Administración sobre las bases y objetivos del citado presupuesto y con base en lo que dispone el artículo quince, literal r) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017, que se someterá al Consejo de Ministros para su aprobación; II) Aprobar las políticas de ejecución y seguimiento del presupuesto para el año 2017; III) Aprobar la política salarial para el año 2017; IV) Aprobar la escala salarial y régimen de salarios para aplicar en el año 2017. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE LA LICENCIADA GABRIELA STEFANÍA HERNÁNDEZ CRUZ, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la licenciada Gabriela Stefanía Hernández Cruz, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Trabajadora Social. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA QUE SE LE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO AGENTE REMESADOR NACIONAL.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, para que se le autorice su inscripción en el Registro como Agente Remesador Nacional, con fundamento en el literal t) del Art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Art. 4 de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), **ACUERDA:** I. Autorizar a la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, de Responsabilidad Limitada su inscripción en el Registro Público que esta Superintendencia mantiene de conformidad al Art. 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 4 de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), exclusivamente como agente remesador nacional; II. Información reservada. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de asientos registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores y Registro de Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; d) TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; e) CORPORACIÓN FINA DE LA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; f) LEASING CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; g) REMESAS FAMILIARES CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; h) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: un nuevo Asiento Registral; i) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; j) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; k) BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; l) BAC LEASING, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y m) CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de de la anterior solicitud y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN: dos nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil dieciséis; b) INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.: diez nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciséis, y diez modificaciones de Asientos Registrales, traspasos correspondientes al mes de julio de dos mil dieciséis; c) SEGUROS AZUL, S.A.: un nuevo Asiento Registral, una modificación de Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos correspondientes al mes de

junio de dos mil dieciséis; d) SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: un nuevo Asiento Registral, una modificación de Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis; e) SCOTIA SEGUROS, S.A.: una modificación de Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; f) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: una modificación de Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; g) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: una modificación de Asiento Registral, traspaso correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciséis; h) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: una modificación de Asiento Registral, traspaso correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciséis y un nuevo Asiento Registral y nueve modificaciones de Asientos Registrales, traspasos correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; i) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales, cuatro modificaciones y seis cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis y seis nuevos Asientos Registrales, una modificación y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; j) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis y una modificación y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; k) BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis y dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; l) INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A.: ochenta y siete modificaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis y ochenta y cinco modificaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; m) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; n) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: tres modificaciones de Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; o) BANCO PROMERICA, S.A.: diez modificaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; p) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; q) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; r) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: una modificación de Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; s) HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA: dos

modificaciones de Asiento Registral, traspasos de acciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; y II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-39/2016 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y nueve de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-41/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez nombrado según resolución administrativa número ochenta y tres de fecha once de noviembre del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, quien en esta sesión funge como Director Propietario; no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y el señor Director Propietario, licenciado José Atilio Montalvo Cordero, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; además el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, con causa justificada; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización del inicio del proceso de contratación y la aprobación de las bases de Licitación Pública No. LP-01/2017-SSF "Servicio de Telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017".
- III. Solicitud de autorización del inicio del proceso de contratación y aprobación de las bases de Licitación Pública No. LP-02/2017-SSF "Servicio de agencia de viajes para la Superintendencia del Sistema Financiero, año 2017".
- IV. Supresión de plaza de Secretario Ejecutivo y creación de 4 plazas de Asistente Administrativo.
- V. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la Sociedad Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V.
- VII. Solicitud de autorización del asiento registral de la Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBOPTIMA1, por el monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), a emitir por la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V.
- VIII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Viva Outdoor 01 (VTRTVIVA 01) por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00).
- IX. Varios.

- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-40/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2017-SSF “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2017”.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de contratación y la aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2017-SSF denominada “Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017” por el valor estimado de hasta ciento ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2017-SSF “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AÑO 2017”.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de contratación y la aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2017-SSF denominada “Servicio de agencia de viajes para la Superintendencia del Sistema Financiero, año 2017” por un monto de hasta setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000.00), con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP. **COMUNÍQUESE.**

IV) SUPRESIÓN DE PLAZA DE SECRETARIO EJECUTIVO Y CREACIÓN DE 4 PLAZAS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior propuesta, **ACUERDA:** I) Suprimir la plaza de Secretario Ejecutivo, en la Secretaría del Consejo Directivo, con un salario mensual de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 US Dólares (\$2,682.00) a partir de la fecha de aprobación; y II) Crear cuatro plazas de Asistente Administrativo, con un salario mensual de Setecientos dieciocho 00/100 US Dólares (\$718.00), en las siguientes unidades organizativas: 1 en el Departamento de Riesgo LA/FT de la Dirección de Riesgo, 1 en la Dirección de Central de Información, 2 en la Dirección de Administración.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema

Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA SECURITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, la modificación de su Pacto Social en las siguientes cláusulas: PRIMERA: “Naturaleza, Nacionalidad y Denominación”, en razón de la modificación del régimen de la sociedad de capital fijo a capital variable, por lo que la nueva denominación de la sociedad será: “ATLÁNTIDA SECURITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA” que podrá abreviarse “ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA”; QUINTA: “Capital Social y Condiciones para aumento y disminución de capital”, en razón del aumento de capital social en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), pasando de un capital social de DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000.00) a DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,000.00); representado y dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y la cláusula SEXTA: “Suscripción del Capital Social”; y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los Asientos Registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa de la SOCIEDAD ATLÁNTIDA SECURITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD ÓPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de los Asientos Registrales como Emisor de Valores, de Accionistas y Administradores de la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., con base en los artículos 6, 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal b) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., los Asientos Registrales correspondientes a: 1) De Emisor de Valores; 2) De Accionistas de la sociedad emisora a: a) Rockmont Investments, S.A., b) Lake Stone

Group, Inc., y c) Prospero Microfinanzas Fund ES, S.A.; 3) De Administradores a los miembros de la Junta Directiva siguientes: a) Gustavo Enrique Javier Simán Daboub, Director Presidente; b) José Andrés Tesak Juhasz, Director Vicepresidente; c) Álvaro Ernesto Guatemala Cortez, Director Secretario; d) Sergio Rolando Pereira Salas, Primer Director; e) Ana María Menjívar de Carazo, Segundo Director; f) Santos Napoleón Mejía Custodio, Tercer Director; g) René Mauricio Narváez Hinds, Cuarto Director; h) Manuel Fernando Prado Guachalla, Primer Director Suplente; i) Bessie Concepción Pinto de Majano, Segundo Director Suplente; y, j) Sergio René Simán Daboub, Tercer Director Suplente; II) Instruir a la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) en razón de: 1) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, y 2) Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar diez Asientos Registrales nuevos de administradores, a razón de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) cada uno, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V.; Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADA PAPEL BURSÁTIL, PBOPTIMA1, POR EL MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), A EMITIR POR LA SOCIEDAD ÓPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del Asiento Registral de la Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBOPTIMA1, por el monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), a emitir por la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., el Asiento Registral de la Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBOPTIMA1, por el monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el Anexo que forma parte de esta Acta; II) Instruir a la sociedad Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) para otorgar el Asiento Registral de la Emisión de Papel Bursátil, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V.; Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y IV) Instruir a la Intendencia de Valores y

Conductas mantener un seguimiento periódico permanente y se haga de conocimiento del Consejo Directivo sobre el desarrollo y finalización del proceso de integración de Finca Microfinanzas, S.A. de C.V., por parte de Óptima Servicios Financieros, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – RICORP TITULARIZADORA – VIVA OUTDOOR 01 (VTRTVIVA 01) POR EL MONTO DE HASTA DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la solicitud de autorización de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Viva Outdoor Cero Uno, VTRTVIVA 01, por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; el artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Viva Outdoor Cero Uno, FTTRTVIVA 01, el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Viva Outdoor Cero Uno (VTRTVIVA 01) por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), con las características que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del Asiento Registral, el emisor deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos; y 4) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00) para otorgar el asiento registral de la emisión de valores; IV) Autorizar la modificación del Asiento Registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes; y V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.; Ricorp Titularizadora, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-40/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-42/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda en el sentido de retirar el punto VII) Solicitud de autorización de categorías adicionales a Peritos Valuadores inscritos en el Registro correspondiente que lleva esta Superintendencia. En atención a lo solicitado se aprueba por unanimidad dicha modificación y la agenda a desarrollar queda conformada de la manera siguiente:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Ana Gloria Santos Meléndez como Agente Corredor de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Gabriela Castellanos Parker en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público.
- IV. Solicitud de autorización de la Agente Maya Desireé León Martínez para negociar valores extranjeros en nombre y representación de Atlántida Securities S.A., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Chartis Seguros Guatemala, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-41/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE ANA GLORIA SANTOS MELÉNDEZ COMO AGENTE CORREDOR DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de Ana Gloria Santos Meléndez como Agente Corredor de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en

las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Ana Gloria Santos Meléndez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Ana Gloria Santos Meléndez. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE GABRIELA CASTELLANOS PARKER EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral de Gabriela Castellanos Parker en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03) y los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de Gabriela Castellanos Parker en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de Antares Inversiones, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Antares Inversiones, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Gabriela Castellanos Parker. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA AGENTE MAYA DESIREÉ LEÓN MARTÍNEZ PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ATLÁNTIDA SECURITIES S.A., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de la Agente Maya Desireé León Martínez para negociar valores extranjeros en nombre y representación de Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas para la Negociación de Valores Extranjeros (RCTG-1/2011), y el artículo 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a Maya Desireé León Martínez, Agente Corredor de Bolsa, para negociar con valores extranjeros en representación de Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Maya Desireé León Martínez. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CHARTIS SEGUROS GUATEMALA, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de cancelación del asiento registral de la sociedad Chartis Seguros Guatemala, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Chartis Seguros Guatemala, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no presentarse la solicitud y documentación para la actualización de inscripción y, además por solicitud de la sociedad AIG Seguros El Salvador, S.A., quien fue la aseguradora que solicitó su inscripción en el nominado Registro; II) Comunicar a la sociedad Chartis Seguros Guatemala, S.A., sobre la cancelación del asiento registral RE-0010-2013 correspondiente a la referida sociedad reaseguradora extranjera; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad Chartis Seguros Guatemala, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción y además por solicitud de la sociedad AIG Seguros El Salvador, S.A., quien fue la aseguradora que solicitó su inscripción en el nominado Registro; lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y de autorización para categorías en forma adicional a perito valuador inscrito, y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia en la categoría de Terrenos y Construcciones a: 1) José Baltazar Chavarría Rivera, 2) Sandra Lizeth López de Martínez, 3) Víctor Manuel Orellana Gómez y 4) Víctor Nicolás Guillén Alfaro; y en la categoría de Medios de Transporte y otros Bienes Muebles a: José Ovidio Flores Guerrero; por un período de dos años contados a partir del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis hasta el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por haber aprobado en las referidas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos de inscripción establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el

Sistema Financiero, NPB4-42; en consecuencia, se faculta a los referidos peritos para efectuar valoraciones de bienes inmuebles de las entidades supervisadas por esta Superintendencia y de los bienes que dichas entidades reciben como garantías, dichos bienes deberán estar comprendidos en las categorías otorgadas según la especialización descrita en el artículo cinco de la citada normativa; II) Denegar la autorización en la categoría de Terrenos y Construcciones a José Ovidio Flores Guerrero, por no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para la evaluación de los factores descritos en las Normas NPB4-42; III) Instruir a los nominados peritos valuadores que para tramitar la próxima renovación de su inscripción en el citado Registro, es necesario que presenten a esta Superintendencia sesenta días antes de que venza el plazo de vigencia de su inscripción, la solicitud con la información correspondiente; IV) Autorizar las categorías de Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales, y Medios de Transporte y otros Bienes Muebles al perito Luis David Ayala Barrera de forma adicional a su inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas NPB4-42, a efecto de que pueda realizar valúos de bienes de las entidades supervisadas por esta Superintendencia y de los bienes que dichas entidades reciben como garantías, dichos bienes deberán estar comprendidos en las categorías otorgadas según la especialización descrita en el artículo cinco de la referida normativa; V) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) Fredis Alcides López Hernández, 2) Karla Lizette Salinas Molina, 3) Walter Omar Vásquez Castaneda, 4) Arnold Eduardo Lemus Ramos, 5) Cinthia Ivette Luna Olivares, 6) Douglas Gilberto Romero Alfaro, 7) Edwin Ernesto Lima Reyes, 8) Gilma Lilian Zelaya Larreynaga, 9) Oscar Armando Juárez Zepeda, 10) Rafael Ernesto Robles Paniagua, 11) José Guadalupe Molina López, y 12) Pedro Roberto Castro Sánchez, por no cumplir con los requisitos de registro establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero o haber reprobado la evaluación establecida en las Normas NPB4-42; VI) Todas las solicitudes de inscripción denegadas contenidas en este acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta; y VII) Comunicar a los solicitantes a quienes se les denegó la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de febrero de dos mil diecisiete, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en las Normas NPB4-42.

COMUNÍQUESE.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-41/2016 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y uno de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-43/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves uno de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de prórroga del “Contrato de Servicios de Seguros de Personas”. No. 19/2016.
- III. Solicitud de autorización de prórroga del “Contrato de Servicios de Seguros de Daño”. No. 17/2016.
- IV. Solicitud de autorización de prórroga del “Contrato de Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil”. No. 18/2016.
- V. Solicitud de autorización del gasto, la autorización del inicio de la contratación directa y la adjudicación de la renovación del mantenimiento de licencias COGNOS, para el año 2017.
- VI. Solicitud de autorización del gasto para el inicio del proceso de contratación de accesos a internet para el año 2017.
- VII. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la Sociedad AFP CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- VIII. Solicitud de autorización de categorías adicionales de Peritos Valuadores inscritos en el Registro que lleva esta Superintendencia.
- IX. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de San Vicente 01 (VTRTCCSV01) por el monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00).
- X. Información reservada.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-42/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

El señor Superintendente manifiesta que la sesión del día 8 de diciembre de 2016, se realizará a las 8:30 a.m., porque tendrá reuniones por la tarde con funcionarios del exterior.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS”. No. 19/2016.

El Consejo Directivo, considerando que durante el presente año, MAPFRE La Centro Americana, S.A., a quien se le adjudicó los ramos de seguro de personas ha proporcionado un servicio satisfactorio, atendiendo oportunamente cada uno de los reclamos presentados según las condiciones de nuestra póliza, que el referido contrato está en vigencia, que nunca se ha prorrogado, que el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente y que se mantienen las condiciones actuales tanto en beneficios, primas y deducibles, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS, No.19/2016 (Seguros de vida, médico hospitalario, dental y accidentes personales), contratados con la empresa MAPFRE La Centro Americana, S.A., para el año 2017, por un monto inicial de Un millón ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y dos dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.883.942.52) con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP y artículo 75 del RELACAP. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑO”. No. 17/2016.

El Consejo Directivo, considerando que durante el presente año, Seguros del Pacífico, S.A., a quien se le adjudicó el contrato de servicios de seguros de daños, ha proporcionado un servicio satisfactorio, mostrando su compromiso al atender de manera eficiente, precisa y oportuna a cada uno de los reclamos emitidos por esta Superintendencia, ajustándose a las necesidades de la Institución, que el contrato está en vigencia, que nunca antes se ha prorrogado y que el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS”. No. 17/2016, contratados con la empresa SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para el año 2017, por el monto estimado de Cuarenta y ocho mil ciento dos dólares con sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$48,102.62), con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 83 de la LACAP y artículo 75 del RELACAP. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL”. No. 18/2016.

El Consejo Directivo, considerando que durante el presente año, Seguros del Pacífico, S.A., a quien se le adjudicó el contrato de servicios de seguros de responsabilidad civil, ha proporcionado un servicio satisfactorio, mostrando su compromiso al atender de manera eficiente, precisa y oportuna a cada uno de los reclamos emitidos por esta Superintendencia, ajustándose a las necesidades de la Institución, que el contrato está en vigencia, el cual nunca antes se ha prorrogado, que el período adicional propuesto es igual al pactado

inicialmente, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 18/2016, contratados con la empresa SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para el año 2017, por el valor de Dieciséis mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,611.00.) con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP y artículo 75 del RELACAP. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA ADJUDICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS COGNOS, PARA EL AÑO 2017.

El Consejo Directivo, considerando que la solicitud del Director de Informática, para gestionar la contratación de la renovación del mantenimiento de licencias Cognos se requiere para acceder y administrar al Centro de Información Financiera (CIF), a efecto de obtener información que permite a sus usuarios realizar el análisis y el seguimiento oportuno de la información contenida en dicho repositorio de información y que estas licencias son utilizadas por personal de las Intendencias de Supervisión de las distintas industrias, Dirección de Análisis de Entidades, Dirección de Riesgos y Central de Información, **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio de la contratación directa de la empresa MICRODATA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., por tratarse de distribuidor único; II) Autorizar la adjudicación de la renovación del mantenimiento de 107 licencias COGNOS, para el año 2017, por un monto de Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis dólares con diecinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$64,156.19); y, III) Autorizar la solicitud de dicho gasto, conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, Dirección de Administración y Finanzas numeral 9. “Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios”. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACCESOS A INTERNET PARA EL AÑO 2017.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Informática y la de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la autorización del gasto para el inicio del proceso de contratación de accesos a internet para el año 2017 por libre gestión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y con fundamento en los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 40 b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, Dirección de Administración y Finanzas numeral 9. “Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios”, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de autorización del gasto para el inicio del proceso de contratación de accesos a internet para el año 2017 por libre gestión, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, por un monto estimado de Cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América

(US\$56,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 40 b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, Dirección de Administración y Finanzas numeral 9. “Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios”. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD AFP CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, modificar su Pacto Social en su cláusula Quinta denominada CAPITAL SOCIAL, por disminución de su capital social en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.000) pasando de un capital social de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.000) a DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.000) representado y dividido en UN MILLÓN de acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero, de Emisores de Valores, y de Emisiones de Valores de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la disminución de capital antes referido, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL Y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo a otorgar la modificación al asiento registral, presentar a esta Superintendencia fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes en esta Superintendencia; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a esta Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CATEGORÍAS ADICIONALES DE PERITOS VALUADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la autorización de categorías adicionales a peritos valuadores inscritos en el Registro correspondiente que lleva esta Superintendencia, y con base en los artículos 1 de la Constitución de la

República, 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), siendo de interés público, que las actuaciones de los peritos valuadores que obtuvieron la autorización respectiva, no sea objeto de juicio de legalidad, pues sus derechos han sido adquiridos a través de actos administrativos formales, y con el fin de propiciar seguridad jurídica en sus actuaciones, se **ACUERDA**: I) Exonerar a los 31 Peritos Valuadores que se identifican en el anexo de esta acta, del cumplimiento de la rendición de la prueba de conocimientos por categoría que establece la norma NPB4-42, para obtener autorización en categorías adicionales en sus inscripciones, en el período comprendido entre enero de dos mil doce y enero de dos mil quince, pues se examinaron para que se les autorizara en sus categorías iniciales; II) Rectificar la autorización que fue tramitada como prórroga, y concedida como tal en sesiones de Consejo Directivo, a efecto que se establezca que dicha fecha corresponde a la autorización de las distintas categorías, para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo cuatro de las Normas NPB4-42, estableciendo que éstos peritos valuadores, se encuentran facultados desde la incorporación de esas categorías en el Asiento Registral correspondiente, para efectuar valoraciones de bienes de las entidades supervisadas por esta Superintendencia, así como para valorar bienes que dichas entidades reciban como garantías, dichos bienes comprendidos en las categorías otorgadas en apego a lo establecido en el artículo cinco de las Normas NPB4-42, de conformidad al anexo que forma parte de esta acta; III) Dejar sin efecto la habilitación concedida por medio del trámite de prórroga, en categorías adicionales en su inscripción, que fueron autorizados mediante los memorándums por delegación, pues fueron realizados operativamente por la entonces Jefa del Departamento de Registros de Sistema Financiero, ya que dicho acto excede los alcances establecidos en la Resolución Administrativa 20/2015 de fecha dos de enero de dos mil quince, pues las autorizaciones de categorías adicionales deben ser hechas del conocimiento de este Consejo Directivo; IV) Autorizar a los peritos valuadores a partir de la fecha que obtuvieron autorización en categorías adicionales en su inscripción en el Registro, a través de memorandos por delegación, en las categorías y períodos que se detallan en el anexo que forma parte de esta acta; y V) Otorgar el mismo tratamiento acordado en la presente sesión, a cualquier otro caso que se encuentre en estas mismas condiciones, durante el período comprendido de enero del 2012 a enero del 2015.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – RICORP TITULARIZADORA – CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE 01 (VTRTCCSV01) POR EL MONTO DE HASTA QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de San Vicente 01, VTRTCCSV01, por el monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos

de América (US\$15,000,000.00), con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de San Vicente 01, FTRTCCSV01, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de San Vicente 01 (VTRTCCSV01) por el monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00), con las características que establecen las disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del Asiento Registral, el emisor deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos; y 4) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00) para otorgar el asiento registral de la emisión de valores de titularización; IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes; y V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

X) Información reservada.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-42/2016 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y dos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con veintitrés minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-44/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves ocho de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada los señores Directores Suplentes, licenciado Wilfredo Rubio Reyes e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda en el sentido de retirar el punto VI) Solicitud de modificación de asiento registral de Nuria Argentina Jaen de González en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa. En atención a lo solicitado se aprueba por unanimidad dicha modificación y la agenda a desarrollar queda conformada de la manera siguiente:

- I. Información confidencial.
- II. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-05/2016-SSF “Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para oficinas en el tercer nivel del edificio central de la Superintendencia del Sistema Financiero”, para emitir el correspondiente acuerdo de adjudicación.
- III. Solicitud de autorización de prórroga del “Contrato de Servicio de Seguridad para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero”. No. 20/2016.
- IV. Información reservada.
- V. Solicitud de cancelación de seis asientos registrales de Agentes Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud presentada por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera.
- VII. Solicitud de la sociedad INTEGRATED SCREENING PARTNERS INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VIII. Solicitudes presentadas por aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-43/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

II) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2016-SSF “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”, PARA EMITIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

El Consejo Directivo, considerando que se ha dejado constancia que se ha realizado todos los preparativos que exige la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la convocatoria en un medio de prensa escrita y el MÓDULO DE DIVULGACIÓN COMPRASAL, para que las empresas interesadas participaran y retiraran las bases de la licitación; **ACUERDA:** Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2016-SSF “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”, a la empresa EUROAIRE, S.A. DE C.V., por ser la única empresa que ofertó y por haber cumplido con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación. El monto total a adjudicar a la empresa EUROAIRE, S.A. DE C.V., asciende a CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,436.95), valor que incluye el IVA. con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”. No 20/2016.

El Consejo Directivo, considerando que durante el presente año la empresa COSASE S.A. de C.V., a quien se le adjudicó el contrato de servicio de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, No. 20/2016, ha proporcionado un servicio satisfactorio; que el proveedor ha proporcionado personal muy calificado y responsable al correcto desempeño de sus funciones; que el contrato está en vigencia, que nunca antes se ha prorrogado y el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente; **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del contrato de servicio de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero No. 20/2016, contratados con la empresa COSASE S.A. de C.V., para el año 2017, por el valor de Doscientos treinta y un mil sesenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$231,062.40), con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP y artículo 75 del RELACAP. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada.

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE SEIS ASIENTOS REGISTRALES DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, **ACUERDA:** I) Autorizar la cancelación de los asientos registrales, a partir de esta fecha, como Agentes Corredores de Bolsa, de: 1) Carlos Enrique Borja Amaya, 2) Rodrigo David Ortíz Monge, 3) Oscar René Samayoa Ábrego, 4) Julia María Castaneda Hernández, 5) Brenda Arely Rodríguez Ruíz y 6) Ligia Elizabeth Iraheta de Duarte; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y a los señores Carlos Enrique Borja Amaya, Rodrigo David Ortíz Monge, Oscar René Samayoa Ábrego, Julia María Castaneda Hernández, Brenda Arely Rodríguez Ruíz y Ligia Elizabeth Iraheta de Duarte. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR VALORES BANAGRÍCOLA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud presentada por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, en el cual se ha verificado a través del Departamento de Supervisión de Valores que la citada Casa Corredora de Bolsa ha reunido los requisitos y cumplido las condiciones que establece el Capítulo II del Título VII de la Ley de Fondos de Inversión para dejar sin efecto la autorización para realizar operaciones de administración de cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la autorización otorgada a favor de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para prestar el servicio de Administración de Cartera, así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la cartera; II) Modificar los asientos registrales de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de Administración de Cartera; III) Instruir a la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, lo correspondiente a: 1) Iniciar el procedimiento de autorización para modificar su pacto social, con el propósito de dejar sin efecto el servicio de Administración de Cartera; y 2) Cancelar los derechos de registro correspondientes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a efecto de modificar el asiento registral como Casa de Corredores de Bolsa, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTEGRATED SCREENING PARTNERS INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la sociedad INTEGRATED SCREENING PARTNERS INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ISP El Salvador, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de “Visitas domiciliarias a pensionados y beneficiarios a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones” y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la sociedad INTEGRATED SCREENING PARTNERS INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ISP El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de “Visitas domiciliarias a pensionados y beneficiarios a las AFP”. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por los aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros, y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 36 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha como Intermediario de Seguros y sus respectivos asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia a 49 agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integrante de este acuerdo; II) Denegar la autorización como intermediario de seguros a 53 personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; no obstante, les asiste el derecho de volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables; y III) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IX. VARIOS. No hubo

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-43/2016 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y tres de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-45/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2017-SSF “Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017”, para la correspondiente adjudicación.
- III. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2017-SSF “Contratación del servicio de agencia de viajes para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017”, para la correspondiente adjudicación.
- IV. Solicitud de autorización de seis cancelaciones y dos suspensiones de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Solicitud presentada por Mapfre La Centro Americana, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance PLC., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-44/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada.

2) Durante el período de enero a noviembre del presente año, la Unidad de Atención a Usuarios atendió a 11,512 personas, de las cuales el 76% se efectuó en forma presencial, el 21% por vía telefónica y el 3% por vía electrónica; las consultas en su mayoría fueron relacionadas con pensiones (8,121), bancos (2,213), seguros (502). Se recibieron 287 denuncias y peticiones de las cuales 231 se han resuelto. Se desarrollaron 224 audiencias para atender la mora previsional, de las cuales se recuperó US\$1,875,642.00 a favor de los trabajadores; esto es un reflejo de cómo se observa la prioridad que tiene el usuario.

3) Información reservada.

II) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2017-SSF “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2017”, PARA LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.

El Consejo Directivo, considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los procedimientos que exige la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para realizar la Licitación Pública No. LP-01/2017-SSF y que ésta tiene por objeto contar con servicios de comunicación por voz tanto fija como móvil con el fin de mantener comunicación ininterrumpida con todas las dependencias, unidades operativas y con cobertura nacional e internacional para la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2017-SSF SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2017, a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber sido la única empresa que cumplió con la totalidad de los requisitos de los servicios solicitados y por lo tanto, haber obtenido el mayor porcentaje en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica. El monto total a adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., asciende a un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,070.64) más gastos variables que excedan al cargo fijo mensual de hasta un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), haciendo un monto total de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,070.64); valores que incluyen el IVA Y CESC. **COMUNÍQUESE.**

III) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2017-SSF “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017”, PARA LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.

El Consejo Directivo, considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los procedimientos que exige la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para realizar la Licitación Pública No. LP-02/2017-SSF y que ésta tiene por objeto la adquisición de boletos aéreos para funcionarios y empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para eventos de capacitación y misiones oficiales en el exterior, **ACUERDA:** I. Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2017-SSF “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017”, a la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., por haber obtenido el mayor porcentaje en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y

económica. II. El monto total adjudicar en concepto del cargo por servicio de agencia, la compra de boletos aéreos, el manejo de la cuenta y servicio de asesoría a la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., asciende a un monto total de hasta SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), valor que incluye el IVA, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS CANCELACIONES Y DOS SUSPENSIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de cinco cancelaciones y dos suspensiones de inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos; 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) Maklin Salomón Vaquerano Amaya, 2) Néstor Alcides Rivera Valle, 3) Xiomara Yaneth Escalón Flores y 4) Erick Magdiel Romero Meléndez, por haber expirado la vigencia de sus inscripciones y no solicitar la renovación correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42; II) Cancelar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia al ingeniero David Ernesto Guardado Choto, debido a su fallecimiento; III) Denegar la solicitud de consideración del perito Ricardo Alfredo Osorio Recinos, respecto al incumplimiento del requisito relativo a las horas de capacitación en temas de valuación, por lo que en consecuencia, se cancela su inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia; y IV) Suspender de manera temporal la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores a: 1) Jorge Alberto Carranza Ascencio; y 2) Ricardo Octavio Cáceres Ramírez, por el período de ciento veinte días, contados del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, para que puedan regularizar su situación crediticia y continúen posteriormente con el trámite de prórroga correspondiente, informándoles que si al finalizar el período concedido no resuelven su situación crediticia se procederá de manera definitiva a la cancelación de su inscripción en el Registro. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por Mapfre La Centro Americana, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance

PLC., con domicilio en Londres, Inglaterra y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance PLC., con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance PLC., con domicilio en Londres, Inglaterra, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance PLC., con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Royal & Sun Alliance Insurance PLC., con domicilio en Londres, Inglaterra, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años.

COMUNÍQUESE.

En este estado se suspende la sesión por motivos de fuerza mayor y por acuerdo unánime del pleno; Con excepción del punto XI, que se refiere a lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-44/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016; el cual fue conocido y aprobado. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-46/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión y la próxima que se realizará el 29 de diciembre del presente año. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada
- III. Información reservada
- IV. Propuesta de actualización del capital social mínimo de los Bancos del Sistema Financiero.
- V. Propuesta para actualización de la cuantía mínima requerida para constituir el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.
- VI. Propuesta de actualización del capital social mínimo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- VII. Información reservada
- VIII. Solicitud de cancelación de dos asientos registrales de Agentes Corredores de Bolsa.
- IX. Solicitud de autorización de prórroga de plazo de negociación de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión CISCOTIA16, emitidos por Scotiabank El Salvador, S.A.
- X. Solicitud de autorización de asiento registral de Nuria Argentina Jaen de González en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- XI. Solicitud de autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Sociedad Información de Referencias Crediticias en Red, S.A. de C.V.
- XII. Varios.

XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-45/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Publicación sobre cierre de cuentas bancarias. El señor Superintendente informa que se hizo publicación en periódicos de circulación nacional aclarando la situación del cierre de cuentas a depositantes por parte de bancos del sistema e informando sobre el rol de la SSF con relación al tema; también se informa que este día se realizará la segunda reunión por la Dirección de Asuntos Jurídicos con los abogados de los bancos, para definirles el procedimiento que se debe aplicar en este tema.

2) Información confidencial.

3) Información reservada.

II) Información reservada

III) Información reservada

IV) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Mantener el capital social mínimo de los Bancos de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Bancos, según lo acordado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia, en sesión No. CD-32/2014 celebrada el 12 de diciembre de 2014, el cual asciende a diecisiete millones seiscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,610,000.00), y tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. **COMUNIQUESE.**

V) PROPUESTA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA MÍNIMA REQUERIDA PARA CONSTITUIR EL FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Actualizar la cuantía mínima requerida para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca de 1.36% a 1.3613% de la cartera de riesgo vigente, con vigencia de dos años a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y el artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003). **COMUNÍQUESE.**

VI) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP).

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la actualización del capital social mínimo pagado a requerir a partir del 01 de enero de 2017 a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, a los siguientes montos: US\$928,649.00 para la constitución; US\$1,392,973.00 al registrar 20,000 afiliados; y US\$2,784,943.00 al completar 40,000 afiliados o más. **COMUNIQUESE.**

VII) Información reservada.

VIII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DOS ASIENTOS REGISTRALES DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre las solicitudes de cancelación de dos asientos registrales de Agentes Corredores de Bolsa, presentadas por las sociedades Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Roble Acciones y Valores, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, hoy Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la cancelación de los asientos registrales como Agentes Corredores de Bolsa, de: 1) Luis Edwin Giovanni Quijano Sánchez en representación de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a partir del 21 de octubre de 2016, y 2) Nuria Argentina Jaen de González en representación de la Sociedad Roble Acciones y Valores, S.A., Casa de Corredores de Bolsa hoy Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, a partir del 31 de agosto de 2015; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Atlántida Securities S.A., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y a los señores Luis Edwin Giovanni Quijano Sánchez y Nuria Argentina Jaen de González. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO DE NEGOCIACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN CISCOTIA16, EMITIDOS POR SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, con base en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la prórroga de plazo para la negociación en mercado bursátil, de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA16, por el monto pendiente de colocación de sesenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$65,000,000.00), emitido por Scotiabank El Salvador, S.A., por el plazo que vencerá el 27 de octubre de 2017, conforme los términos de la característica Plazo de Negociación; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A.

de C.V., Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa y Scotiabank El Salvador, S.A. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE NURIA ARGENTINA JAEN DE GONZÁLEZ EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04), y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral de Nuria Argentina Jaen de González, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, para actuar como Agente Corredor de Bolsa en representación de la sociedad Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y pueda actuar en nombre de ésta, ante una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Nuria Argentina Jaen de González. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD INFORMACIÓN DE REFERENCIAS CREDITICIAS EN RED, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud del Primer Banco de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, al Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Sociedad Información de Referencias Crediticias, S.A. de C.V., (INFORED), mediante la adquisición de 4,000 acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que asciende a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 30,000 acciones, lo que representa el 0.16% de su Fondo Patrimonial al 30 de septiembre de 2016. **COMUNÍQUESE.**

XII) VARIOS. No hubo.

XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-45/2016 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y cinco de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y dos minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-47/2016.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda y el señor Director Suplente, licenciado Wilfredo Rubio Reyes, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 30 de septiembre de 2016.
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora.
- V. Solicitud de dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera a la sociedad Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera a la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-46/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Consejo Directivo, después de analizar el informe anterior, **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe de Ejecución del Presupuesto y Situación Financiera Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2016; y II. Darse por

enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto y Situación Financiera de los Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2016.

III) Información reseravada.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Titularización de Activos, artículos 15 literales d) y m) y 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, la modificación de su Pacto Social por transformación de su naturaleza jurídica de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, modificando las cláusulas: PRIMERA: naturaleza, régimen de capital, nacionalidad y denominación; QUINTA: capital social; SEXTA: condiciones para el aumento y disminución de capital social; OCTAVA: libro de registro de acciones; NOVENA: representación de acciones; DÉCIMA PRIMERA: aumentos de capital y derecho preferente para adquirir nuevas acciones; DÉCIMA TERCERA: del gobierno de la sociedad; DÉCIMA CUARTA: junta general de accionistas; DÉCIMA QUINTA: junta general ordinaria; DÉCIMA SEXTA: juntas generales extraordinarias; DÉCIMA SÉPTIMA: convocatoria; DÉCIMA NOVENA: lista de concurrentes; VIGÉSIMA: quórum de la junta general ordinaria; VIGÉSIMA TERCERA: administración de la sociedad; VIGÉSIMA CUARTA: duración del período de los directores; VIGÉSIMA QUINTA: de la sustitución de los directores; VIGÉSIMA SEXTA: requisitos para ser miembro de la junta directiva; VIGÉSIMA SÉPTIMA: reuniones, quórum y decisiones de la junta directiva; VIGÉSIMA NOVENA: representación legal y uso de la firma social; TRIGÉSIMA PRIMERA: ejercicio económico; TRIGÉSIMA SEGUNDA: auditoría; TRIGÉSIMA TERCERA: reservas; TRIGÉSIMA CUARTA: dividendos y pérdidas; TRIGÉSIMA QUINTA: fusión disolución y liquidación y TRIGÉSIMA SEXTA: arbitraje; así como la eliminación de las cláusulas SÉPTIMA: de las acciones; DÉCIMA: transferencia de acciones; DÉCIMA SEGUNDA: disminución de capital; DÉCIMA OCTAVA: derecho a pedir convocatorias; VIGÉSIMA PRIMERA: quórum de la junta general extraordinaria; VIGÉSIMA SEGUNDA: agenda, convocatorias y suspensión de sesiones; VIGÉSIMA OCTAVA: atribuciones de la junta directiva; TRIGÉSIMA: Gerencia; TRIGÉSIMA SÉPTIMA: suscripción y pago del capital social y TRIGÉSIMA OCTAVA: desmaterialización de acciones; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Titularizadoras de Activos y Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Instruir a las sociedades Hencorp Inc. y FHH Corp., que

previo a cualquier cambio en la titularidad de las participaciones en su capital social, lo comunique y obtenga la no objeción de esta Superintendencia a efecto de poder formalizarlo. Por lo cual, en cumplimiento a la presente instrucción, deberán presentar declaración jurada en la que expresen dar estricto cumplimiento a esta instrucción; y, IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado, y además, dentro del plazo máximo de quince días contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo, las sociedades Hencorp Inc. y FHH Corp., deberán presentar declaración jurada en los términos dispuestos en el Romano anterior. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A LA SOCIEDAD SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre el análisis de la liquidación de operaciones de administración de cartera de Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) 1) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la autorización a Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa, para prestar servicios de Administración de Cartera; y 2) Modificar a partir de esta fecha los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera; II) Instruir a la sociedad Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa, lo correspondiente a: 1) modificar su pacto social, en virtud de dejar sin efecto el servicio de Administración de Cartera; realizando los trámites correspondientes; y 2) Cancelar los derechos de registro correspondientes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a efecto de modificar el asiento registral como Casa de Corredores de Bolsa, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A LA SOCIEDAD VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre el análisis de la liquidación de operaciones de administración de cartera de Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) 1) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la autorización a Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para prestar servicios de Administración de Cartera,

así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la cartera; y 2) Modificar a partir de esta fecha los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera; II) Instruir a la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, lo correspondiente a: 1) Modificar su pacto social, en virtud de dejar sin efecto el servicio de Administración de Cartera; realizando los trámites correspondientes; y 2) Cancelar los derechos de registro correspondientes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a efecto de modificar el asiento registral como Casa de Corredores de Bolsa, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-46/2016 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y seis de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.